

Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

SESION NUMERO 107

31 DE MAYO Y

5 DE JUNIO DE 1990

ACTA DE LA SESION

Presidente: Dr. Gustavo A. Chapela Castañares

Secretario: Dr. Enrique Fernández Fassnacht

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, a las 10:20 horas del 31 de mayo de 1990, inició la Sesión Número 107 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Secretario del Colegio pasó lista de asistencia e informó la presencia de 20 miembros.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

El Sr. Manteca preguntó al Presidente si tendría alguna información sobre la retribución a los trabajadores de los

salarios no devengados durante el pasado periodo de huelga. El Presidente contestó negativamente.

Al no registrarse más observaciones al Orden del Día, el Presidente lo sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 107.1

Aprobación del Orden del Día.

3. APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION NUMERO 106, CELEBRADA LOS DIAS 24 DE ABRIL Y 8 DE MAYO DE 1990.

Una vez puesto a consideración el punto la Srita. Márquez se refirió a la página 55, en la que detectó un error mecanográfico en el penúltimo párrafo; dice: "Que en una elección sin ningún...", y debe decir "Que en una elección si ningún...".

El Ing. Martín-Lunas señaló, en la página 55 tercer párrafo dice: "Nuestra Ley Orgánica no especifica la mayoría ...", debe decir: "Nuestra Ley Orgánica no especifica si la mayoría ...".

En la página 51, al inicio del sexto párrafo, pidió se cambiara la palabra el "valor" por "virtud".

De igual manera donde dice: " agregó, consiste en dos ejes de equilibrio ...", consideró necesario aclarar, ese equilibrio es para el buen desempeño de sus funciones, que fue el espíritu de su intervención y no quedó plasmado en el Acta referida.

En la página 56, cuarto párrafo dice: "... no aclara a éste qué tipo ...", debe decir: "... no aclara a qué tipo...".

En la página 60, cuarto párrafo, dijo, no queda claro el es píritu de su intervención; consideró necesario especificar la respuesta de "no la contraviene", a la pregunta formulada al Abogado General.

En la página 66, segundo párrafo dice: "Leyó las consideraciones 1 y 2 del dictamen y expresó que la segunda le complace mas pidió aclarar el sentido de su intervención, porque no es que le complazca más la consideración 1, sino, la primera es necesaria para referirse a la segunda, obviamente, indicó, para su forma de pensar le complacen, indicó, las dos porque ambas están vinculadas para poder hacer esa afirmación."

Por su parte, el Dr. Ramírez hizo referencia a la página 52, segundo párrafo, penúltimo renglón donde dice: " prestigio en instituciones de educación superior internacionales", debe decir: "...prestigio en instituciones de educación superior tanto nacionales como internacionales".

El Sr. Manteca solicitó se agregara en la página 56 o 57 la pregunta hecha sobre si algún miembro del Colegio sostenía la votación se hiciera por mayoría simple, y la respuesta del Presidente de sostener la propuesta de votar por mayoría simple.

En la página 13 al final del tercer párrafo, en relación con una intervención del Dr. Mora respecto a los nombramientos de profesor distinguido dice: "... porque los criterios objetivos no necesariamente conducen a las mejores decisiones ...", comentó; el sentido de la intervención era distinto, se refería más a qué era lo objetivo y subjetivo del problema epistemológico.

El Presidente, indicó, en ausencia del Dr. Mora no puede aclararse el sentido de la frase, no obstante se verificará en la grabación y en su oportunidad se aclarará con él.

Ante la duda para hacer las modificaciones a las actas, el Presidente indicó la procedencia de corregir el Acta en cuestión y de referirlas en el acta de esta sesión.

Al no registrarse más observaciones, el Presidente sometió a votación el Acta y se aprobó por unanimidad.

#### ACUERDO 107.2

Aprobación del Acta de la Sesión Número 106, celebrada los

días 24 de abril y 8 de mayo de 1990.

4. INICIATIVA QUE PRESENTA EL RECTOR GENERAL PARA INCORPORAR AL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO LAS BECAS DE APOYO A LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO.

El Presidente presentó el punto y enfatizó, sobre la acción para tratar de resolver el problema de la permanencia de los profesores en la Universidad aun cuando, aclaró, no es una solución absoluta.

No emitió un acuerdo para la instrumentación de las becas por su relevancia, la cual debe discutirse en el Colegio Académico.

Exhortó a una discusión para enriquecer dicha iniciativa y tomar una decisión como órgano colegiado en beneficio de la Universidad.

Como procedimiento, propuso discutir en lo general la propuesta y si se considera adecuada pasar a la discusión en lo particular.

La iniciativa presentada opinó el Ing. Martín-Lunas ha generado interés entre los profesores y de aprobarse beneficiaría a muchos pues entre otras cualidades, las remunera-

ciones propuestas son sustanciales y darle un carácter legislativo la convierte en un derecho; leyó algunos comentarios sobre la iniciativa del Rector. Documento anexo a esta Acta.

El Dr. Suárez leyó un escrito anexo a esta Acta, mediante el cual a nombre del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades manifestó su apoyo a la propuesta de becas al personal académico con diversas reformas y adiciones, las cuales en su momento se expondrán.

Por otra parte, manifestó su preocupación por la facultad otorgada a las comisiones dictaminadoras para determinar la asignación de becas y pidió, a la Comisión encargada de analizar el RIPPPA y el TIPPA tenga como prioridad la revisión de las comisiones dictaminadoras.

El Dr. Rubio hizo una reflexión sobre la crisis económica imperante la cual obliga a los profesores a buscar otras formas de subsistencia y a abandonar el quehacer universitario.

Al respecto, opinó, la Universidad se encuentra comprometida a ofrecer alternativas económicas a sus profesores y de esta manera amortiguar la crisis, y buscar así la permanencia de sus profesores.

La Universidad, tienen como misión fundamental aumentar la producción y la eficiencia obedeciendo ya no a un reclamo nacional sino internacional.

Esta propuesta, comentó, alienta el compromiso por parte de los profesores con la Institución.

El Lic. Ejea leyó un comunicado firmado por varios profesores de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco en el cual se describen las virtudes de la propuesta de Medidas a la Permanencia del Personal Académico, formulada por la Rectoría General. Documento anexo a esta Acta.

La Mtra. Pérez por su parte leyó un escrito dirigido a ella por miembros del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa en el cual manifiestan su respaldo a la propuesta general de medidas para apoyar la permanencia del personal académico de la UAM, publicada como suplemento del Organó Informativo, el 21 de mayo de 1990. Escrito anexo a esta acta.

El Lic. Gómez pidió la palabra para el profesor Ernesto Soto.

La Mtra. Ortega hizo referencia a un aspecto desglosado por el Ing. Martín-Lunas en su intervención, en relación a los salarios; es cierto, dijo, esta propuesta no responde a ese problema, el cual debe tratarse en otros foros.

La idea de las becas, expresó, tiene suficientes bondades y manifestó una bienvenida extraordinaria a la iniciativa en virtud de permitir no sólo el beneficio de los profesores

sino por abrir la posibilidad de reforzar nuestros espacios orgánicos de trabajo y reconstruir el ambiente de la Universidad de los años ochenta de excelencia académica y dedicación institucional, de los profesores e investigadores.

A pesar de los efectos de la crisis, opinó, hemos logrado preservar grupos importantes de trabajo que contribuyen al fortalecimiento de la Institución y a la formación de cuadros técnicos.

En este sentido, la propuesta brinda una alternativa importante para una Universidad cuyo objetivo permite optimar y darle racionalidad a las actividades de conjunto.

El Sr. Piñón pidió la palabra para el profesor Ernesto Soto.

El Colegio Académico estuvo de acuerdo en dar la palabra al profesor Soto.

PROFR. SOTO. Dio lectura a un resolutivo del XIV Congreso General Ordinario del S.I.T.U.A.M., realizado en el mes de mayo del año en curso, en la Unidad Iztapalapa, mediante el cual el Sindicato manifiesta su punto de vista respecto a las becas a la productividad en el sentido de no resolver la crítica situación salarial de los trabajadores. Documento anexo a esta acta.

La iniciativa, opinó el Dr. Kravzov, requiere de una discusión a fondo, pues se vive una crisis al parecer inevitable, cuyo origen no se puede determinar; sin embargo, expresó, la UAM como Universidad crítica, modifica la realidad de su entorno y debe hacer un esfuerzo por determinar cuáles son las causas principales de esa crisis.

Calificó de loable el mecanismo propuesto por el Rector General para aminorar el deterioro académico originado por la crisis; no obstante, dijo, es necesario manifiestar una inconformidad ante el proyecto del país, conforme al cual se vive una era cada vez más modernizada y privatizada y se responsabiliza al individuo de satisfacer por sí mismo sus necesidades de salud, habitación y educación a través de un eficientismo oculto con un premio al mejor, obligándolo a llegar al extremo de sus facultades de sobrevivencia.

Se debe evaluar si este proyecto como muchos otros presentados realmente mejoran el nivel académico, lo cual, indicó, en esta ocasión resulta discutible porque la definición de calidad va a variar; los planes a corto y mediano plazo van a ser sustituidos por investigaciones al vapor al no permitir la reflexión y búsqueda de artículos serios para su publicación.

Por otra parte, dijo, se tiene la experiencia de una época en la cual con salarios adecuados se obtenía una productividad más o menos alta, posteriormente a partir de la década de los ochenta se esperaba incrementar la productividad con

reglamentación, situación no producida, ahora se confía mejor a través de mecanismos como el de estas becas y, opinó, sobre la necesidad de considerar lo que está atrás de la concepción de investigación; desde este punto de vista, expresó, no se pueden realizar experimentos con tranquilidad a sabiendas de invertir en éstos, la mitad de un salario, es indispensable exista el compromiso por parte del Rector General y de los Rectores de Unidad de proporcionar la infraestructura necesaria para el desarrollo de esta actividad.

Los académicos, recordó, también tiene una serie de imponderables, muchas veces las publicaciones por lograr tardan más de lo necesario y el límite de un año resulta absurdo. Asimismo, manifestó su preocupación por aquellos proyectos no publicados, esfuerzo traducido en cero puntos.

La manera en cómo se presenta la propuesta, explicó, no permite la ausencia por ningún concepto de los docentes en sus actividades, ante la meta de conseguir puntos.

Los 5.5 salarios mínimos de la beca son importantes y necesarios razón por la cual, indicó, la discusión en torno al tema no es justa; no es aceptable poner por un lado las necesidades básicas de los profesores y por otro a la excelencia de la academia, no son uno frente a otro ni uno a expensas de la otra. Algunos académicos de Xochimilco de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud desean expresar, lo antiuniversitario e injusto de la medida que no representa un avance sino una derrota moral.

Esta medida, opinó no es en realidad un estímulo, un estímulo se otorga cuando alguien desarrolla su trabajo de manera adecuada, tampoco se trata de una beca porque las becas se dan de manera anticipada para que la persona se prepare y se dedique sin otras atribuciones de manera despreocupada a su trabajo académico.

Tampoco son justas, expresó, porque en un mismo trabajo hay cuatro categorías, esto es, a trabajo igual se le asignan estímulos diferentes. Obviamente, tiene un carácter salarial, se está alentando las diferencias salariales entre categorías.

Estas reflexiones, dijo, resultan necesarias para entender lo propuesto como posible solución de lo económico; no como la forma para lograr una mejor Universidad; golpea duramente al quehacer académico, la medida obliga a vivir para el ayer porque los puntos se debieron lograr en el pasado para obtener la beca en 1990 o 1991; inventar nuevas revistas para tener donde publicar sin la calidad adecuada, va a ser el resultado de ésta y otras medidas.

Finalmente, expresó, el hecho de presentar esta medida al Colegio y modificar algunos reglamentos indica que no se trata de una medida temporal y, esta forma permanente de adquirir más salario, no es universitaria, ni académica ni digna.

La Universidad, opinó el Presidente, emitió el RIPPPA en 1982, el TIPPA en 1985, las becas al personal académico pa-

ra estudios de posgrado el año pasado y con el estímulo a la docencia y a la investigación, ha establecido un tradicional estilo en la Universidad para alentar la permanencia del personal académico, por lo cual difirió de la idea de que esta medida pueda modificar su estilo de desarrollo académico, al contrario indicó, lo fortalece y ayuda a superar la crisis dentro de los lineamientos trazados por la Universidad a través del tiempo.

No se trata de innovar sino aprovechar, aseveró, la infraestructura que la Universidad se ha dado con el RIPPPA y el TIPPA los cuales serán susceptibles de revisarse como se propone en el orden del día.

El proyecto presentado, opinó el Dr. Llamas contribuye a definir el concepto de Universidad que tiene la Metropolitana y a avanzar en forma reflexionada sobre la orientación general para reafirmar hacia donde se quiere dirigir.

En este sentido, el proyecto debe percibirse como parte integrante de un programa que recupere un concepto de Universidad lo cual a todos interesa.

La crisis en 1982 explicó, impactó fuertemente a la Universidad en tres aspectos:

Primero, provocó la baja generalizada del presupuesto que afectó a la infraestructura académica y con ello a las condiciones de producción intelectual.

Segundo, causó una baja en los salarios reales propiciando el ausentismo, la apatía, y el multichambismo.

Tercero, afectó de manera significativa las relaciones sociales al interior de la Universidad, esto, debido a un Tabulador que trata en ocasiones por igual es decir, se otorga un mismo salario a profesores con doble trabajo respecto a aquél dedicado exclusivamente a la Universidad.

Con este programa de becas, explicó, se tiende a diferenciar entre el personal académico productivo dedicado a la Universidad, de quienes le utilizan como "colchón" simplemente para realizar otro tipo de actividades. Asimismo, indicó, es importante, establecer ese tipo de diferencia y procurar estimular a quien se dedique a la Universidad.

Cierto es, señaló, el programa de becas no resuelve el problema de los ingresos, pues en los últimos ocho años los salarios reales han sufrido una baja continua; sin embargo, es positivo el programa al otorgar una ayuda para aquellos profesores con verdadera vocación académica.

Aspectos como la evaluación anual de las actividades académicas advirtió, impondrán una dinámica de producción en donde se privilegia la cantidad en deterioro de la calidad; sin embargo, esto se puede revisar y, recordó, uno de los puntos del Orden del Día plantea la necesidad de revisar el RIPPPA y ahí se podría disponer del tiempo necesario para revisar el periodo de la anualidad, en términos más amplios

para lograr mayor flexibilidad en la planeación de las actividades de tipo intelectual y académico.

Esta propuesta analizada al margen del marco económico opinó el Dr. Gázquez, si se analiza se advertirá totalmente acorde con las Políticas Generales de la UAM; por tanto, no implica se deban reestructurar los objetivos de esta Institución.

La Universidad desde 1974, explicó, ha mantenido una dirección clara sobre sus pretensiones y ha logrado excelencia académica y alta productividad.

En ese sentido, señaló, este apoyo es indispensable, y al margen del aspecto salarial, significa un estímulo interesante para quienes han permanecido y participado de manera comprometida en la Universidad.

Por último consideró suficiente la infraestructura existente para el desarrollo del quehacer universitario; resulta conveniente, manifestó, reconocer el crecimiento de la Universidad. Se han obtenido recursos importantes y no todos ellos provienen de fuentes gubernamentales; en tal virtud a quienes se pretende beneficiar con estas becas sabrán como acrecentar esa infraestructura.

Como metodología para el análisis del punto, el Ing. Martín-Lunas propuso una discusión en lo general y, posteriormente, pasar a su tratamiento en lo particular.

Destacó la conveniencia de contemplar en la legislación el otorgamiento de este estímulo y no como un acuerdo del Rector, para establecerlo como un derecho.

El tema de discusión no es becas contra salario, las becas, aclaró, no son un mecanismo para incrementar el salario; uno de estos mecanismos es la negociación entre la Federación y el representante legal de la Universidad.

La iniciativa, indicó, se debe analizar desde el punto de vista de los beneficios para la Universidad.

Por otra parte, manifestó la necesidad de puntualizar: el Estado no debe entender la beca como un justificante para un deterioro salarial todavía mayor, la beca no es ni sustituto ni complemento del salario aun cuando tiene como fondo la necesidad de un mejor ingreso para motivar la permanencia de los profesores.

El Arq. Eibenschutz manifestó su apoyo a la iniciativa la cual sin duda, opinó, beneficiará a un número importante de miembros del personal académico al destacar el trabajo de los mejores académicamente. La iniciativa, dijo, no limita temas, ni censura opiniones, no orienta el trabajo académico, simplemente da la facilidad de continuar la labor académica.

En el modelo actual del país reconoció, se presenta una competencia individualista de capacidades lo cual genera problemas en el proceso de desarrollo, produce limitaciones y

pérdida de la equidad; dificultades que pueden resultar fatales incluso para el desarrollo a nivel nacional.

Finalmente, enfatizó, perder esa oportunidad, significaría cerrar la posibilidad a los universitarios para manifestarse, aprovecharla implica, fortalecer la calidad de los mismos.

Existe un deterioro de varios años en la Universidad, opinó el Lic. Fernández debido en buena medida a la baja en los ingresos del personal académico.

Lo realmente cuestionable en la forma de ser de la Universidad, explicó, es cómo se mantendrá en su calidad de Institución productora de conocimiento y trabajo académico de primer nivel y, por lo tanto, de instancia de análisis y de crítica de la realidad del país.

No es adecuado plantear el tema como un sistema productivista, para alcanzar puntos: el problema de la productividad, señaló, no es la producción en sí, sino para qué y cómo se produce; en este orden de ideas, explicó, la propuesta es una invitación a la productividad similar a la originada en otros contextos y una de sus grandes ventajas estriba en no tener condicionamientos para la producción académica, en esta medida, la función de la Universidad como institución pública autónoma es vigente.

Coincidió con el Dr. Llamas en relación a la transitoriedad de la medida al encontrarse pendiente la revisión del RIPPPA y el TIPPA.

La iniciativa presentada, explicó el Secretario del Colegio, está basada en varios factores, fundamentalmente el relativo a la permanencia del personal académico vinculado con ésta la Universidad a iniciado un conjunto de medidas, con el TIPPA como instrumento de evaluación del trabajo académico, para estimular a quienes realizan trabajos sobresalientes. En este sentido, dijo, es sorprendente el efecto mostrado con el estímulo a la docencia, pues en la primera ocasión se presentaron 221 solicitudes de las cuales 167 fueron dictaminadas favorablemente y hasta el mes de mayo de este año se presentaron 395 de las cuales 193 se han dictaminado de manera favorable.

De dichos resultados, dijo, se colige el efecto positivo de este mecanismo el cual podría darse también con la citada propuesta de becas.

El Lic. Gómez preguntó, qué porcentaje del personal académico se vería beneficiado con el otorgamiento de las becas y el monto del presupuesto que representaría; asimismo, preguntó cual era el remanente del ejercicio presupuestal de 1989.

Al respecto, contestó el Presidente, resulta difícil determinar el porcentaje de profesores que tendría acceso a este estímulo, pues se ignora cuántos profesores obtuvieron 3,500 puntos en el año pasado.

Con respecto al monto, indicó, es adicional al presupuesto y dependerá del número de personas participantes; no es un

monto fijo, pero aproximadamente se trata de 3,500 a 4,000 millones de pesos.

En relación al remanente de 1989, explicó, se dará el informe al Colegio Académico cuando se presenten los estados financieros.

El D.I. Lazcano presentó una carta en apoyo a la iniciativa suscrita por algunos profesores de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco.

A petición del Sr. Ochoa, el Presidente puso a consideración del Colegio un receso de 15 minutos; hubo consenso con lo anterior y éste fue de las 12:05 a las 12:20 horas.

El Sr. Sánchez preguntó si existía un apremio por aprobar la iniciativa.

El Presidente aludió a la conveniencia de ser oportunos en el establecimiento de la medida para lograr retroactividad al mes de abril para quienes obtengan la beca.

El Sr. Sánchez pidió la palabra para el Sr. Guillermo Armendáriz. El Colegio estuvo de acuerdo.

SR. ARMENDARIZ.- Referente al tema del presupuesto y al deterioro de los niveles salariales de esta Universidad, indicó, se advierte la existencia de elementos políticos cuya consideración calificó de importante.

En la reunión de la ANUIES celebrada en el mes de febrero, en la Ciudad de Cuernavaca, explicó, se reiteró un llamado respecto al deterioro salarial en las universidades públicas, en relación a los recursos presupuestales destinados a las mismas, y se elogió la declaración del Lic. Salinas De Gortari hecha en la inauguración de la Asamblea Ordinaria de la ANUIES en la cual mencionó que en fechas próximas a esa reunión, anunciaría un programa para otorgar incentivos a los profesores; posteriormente el 27 de febrero se puso en marcha el programa de Ciencia y Modernización Tecnológica para el periodo 1990-1994, dentro de las medidas adoptadas por dicho programa resaltan 90,000 becas para profesores y alumnos dato que debe tomarse en cuenta.

Asimismo, hizo referencia al informe del Rector de la UNAM en el cual aludió al tema del presupuesto y del deterioro salarial, en los términos siguientes:

"Estoy realizando intensos esfuerzos para encontrar dentro de la serie de limitaciones económicas que encaramos, condiciones que aminoren el deterioro al que han llegado los ingresos de quienes con su trabajo hacen posible el funcionamiento de la UNAM" .

Lo anterior, dijo, coincide con los términos en los que se plantea la iniciativa de becas y con lo señalado por el Lic. Salinas De Gortari.

Este contexto político, opinó, incide en las relaciones Universidad-Estado.

Asimismo, manifestó, el Colegio Académico no debe eludir la responsabilidad como máximo órgano universitario para lograr un mejor presupuesto.

La medida indicó, terminará con el sexenio como todo programa gubernamental y no agota las necesidades de la Universidad.

De igual manera no se debe ser ajeno al proceso de transformación de la Universidad más grande del país; la UNAM, y se deben tomar en cuenta las propuestas ahí presentadas.

Como ejemplo de otro programa gubernamental con carácter temporal se refirió al PRONASOL el cual, opinó, terminará con el finiquito de los fondos obtenidos mediante pactos realizados en función de la deuda externa de las aportaciones solicitadas a industrias paraestatales.

Es necesario lograr un mecanismo permanente; la medida debe ser elogiada pero no sobredimensionarla; el Estado tiene la responsabilidad, por el carácter de la Universidad, de dotarle de los recursos necesarios y preguntó cuántas de las becas mencionadas le van a tocar a la UAM.

Finalmente, reiteró las observaciones vertidas respecto a la parte administrativa de este programa y la preocupación de la posible simulación del trabajo con el fin de alcanzar el puntaje requerido.

El Sr. Manteca propuso evitar los extremos en las argumentaciones. La iniciativa opinó, ayuda al sostenimiento de algunos académicos en la crisis y también reconoce el esfuerzo adicional de quien va más allá de su deber; las becas, coincidió con la opinión del Lic. Fernández, no marcan la línea para el desarrollo del trabajo garantizando con ello la libertad de cátedra.

Por otra parte, manifestó la necesidad de observar el riesgo de la autonomía al aceptar la imposición de esquemas para la aplicación de recursos por parte del Gobierno Federal, ahora es de acuerdo con el proyecto de la UAM pero posteriormente se pueden imponer esquemas contrarios a lo que desea la Universidad.

Por último, coincidió con el Sr. Armendariz en la conveniencia de manifestar públicamente la necesidad de una mejora salarial.

Los marcos políticos económicos y el proyecto de esta Universidad, aludidos por el Sr. Armendáriz, opinó el Dr. Mora inciden en la discusión.

Por otra parte, advirtió, se debe ser cuidadoso para no confundir medidas tácticas con medidas estratégicas y las segundas dependerían, de impulsar un proyecto de Universidad.

No se debe negar su capacidad de análisis y decisión, opinó, y es necesario contar con una estrategia clara para

realizar nuestro proyecto universitario y no confundirlo con elementos de táctica a seguir a veces obligados.

No es la primera Institución, aclaró, en la cual se aplica esta medida, en la UMAN se ejerció por medio de un acuerdo del Rector.

En la UAM, la gran diferencia radica en sujetar la medida a consideración de un órgano colegiado, lo cual significa un alto riesgo, pues al presentarse como modificaciones reglamentarias, se requieren dos tercios del total de los votos para su aprobación; en esto estriba la diferencia entre el modo UAM de encarar las cosas y el de otras instituciones.

Las becas, reconoció, no resolverán todos los problemas pero tienen rasgos trascendentales porque generan una idea del tipo de trabajo académico, por tanto, se deben ponderar con cuidado sus riesgos y ventajas y tomar entonces una posición responsable.

Al sugerir en forma simultánea la revisión del TIPPA y el RIPPPA, se podrá analizar el impacto de ésta y otras medidas en la forma de trabajo.

La medida en estudio, opinó el Sr. Sánchez, merece un análisis más riguroso por representar modificaciones a los reglamentos; se debe estudiar, si las becas responden realmente a lo que sucede en las aulas, áreas de investigación y departamentos.

No se puede negar el ánimo por mejorar las condiciones salariales, pero el problema se complica cuando para lograrlo con este mecanismo se deban aceptar sin mayor reflexión, modificaciones a un reglamento, lo cual establece otra lógica y se debe atender.

La transformación de los distintos artículos del reglamento merecen mayor claridad, dijo, y cuestionó la capacidad del pleno para efectuar en esta sesión dicho análisis.

Coincidió con el Sr. Armendáriz en la necesidad de considerar elementos de carácter político externos a la Universidad y sugirió crear una comisión que estudiara con mayor consistencia la propuesta referida al rubro.

No se pretende comentó el Presidente aprobar la iniciativa sin una reflexión profunda. Toda decisión, explicó, conlleva riesgos, por tanto, se debe evaluar cómo afectarán a la comunidad, la misma presentación de la iniciativa también lleva riesgos y uno de éstos es aprobarla.

En su calidad de Presidente del Colegio y como miembro de la comunidad universitaria exhortó a una reflexión profunda y a un trabajo serio sobre el punto; la iniciativa, explicó, está formulada tomando en cuenta elementos reglamentarios discutidos y aprobados por el Colegio para facilitar su discusión.

Además, dijo, está la propuesta de integrar una comisión para revisar el RIPPPA y el TIPPA; en tal virtud, como ya

se manifestó lo relativo a la transitoriedad de la iniciativa, pidió al pleno tomar la decisión y propuso encargar a dicha Comisión estudie el tema con el objetivo básico de las becas y agregue elementos los cuales, por razones de logística, resulta imposible adicionar ahora.

Integrar una comisión para el estudio del punto en particular, pudiera parecer una práctica adecuada; pero, adujo, este tipo de medidas fomentan la permanencia del personal académico y es urgente establecerlas.

Finalmente, explicó, la propuesta de modificación al RIPPPA y al TIPPA en este punto va acompañada de otras propuestas y se convocó a la comunidad a manifestar su opinión con respecto a su resolución.

Indudablemente, opinó el Dr. Llamas no es el espíritu del Colegio Académico aprobar esta propuesta de manera apresurada, prueba de ello ha sido la difusión entre la comunidad universitaria mediante el Organo Informativo del 21 de mayo lde este año para su conocimiento y discusión, y las observaciones vertidas sobre este documento, reflejan haberse leído y discutido ampliamente.

El Lic. Ejea coincidió con lo anterior; asimismo, externó, la presentación de los diversos escritos reflejan discusión del particular entre los profesores y generación de propuestas las cuales serán analizadas, en su oportunidad.

La UAM, dijo, está abordando los problemas de acuerdo a prioridades y según sus posibilidades para recuperar el espacio académico importante y satisfactorio en todos los sentidos, contexto donde debe ubicarse esta temática y la discusión vertida por el Sr. Armendáriz, pues ahí, en el marco político y económico, es donde se desarrolla la vida universitaria.

La temporalidad de la medida no debe generar desconfianza, es sin duda una posibilidad para desarrollar estos mecanismos y perfeccionarlos a fin de lograr sean mejores.

Dentro del marco político, expresó, se ubica la cuestión de la autonomía de la Universidad; si la medida fue propuesta por el Gobierno a la Universidad o viceversa, resulta irrelevante, lo cierto es que en cualquiera de los casos coincidencia y no debe existir oposición a algo susceptible de funcionar, si la decisión del Colegio es propia de la Universidad.

Resulta urgente la aprobación de esta medida pues con ella, opinó, se logrará una entrega total al trabajo universitario.

La Dra. Comboni manifestó la importancia de reconocer los cambios socioeconómicos sufridos del inicio de la Universidad a la fecha, los cuales han incidido en las funciones de la Universidad dentro de la sociedad.

La discusión del tema en Colegio, dijo, marca una situación sin precedentes en las universidades públicas del país; la UAM al discutir su reglamentación y adecuarla a los cambios que se suscitan, marca su propia direccionalidad.

Para fortalecer a una Universidad permanentemente y generar los productos necesarios hacia la sociedad, opinó, es necesario mantenga una estructura flexible y adecuarla a los requerimientos de la Universidad y de su entorno.

Por otra parte, dio lectura a una carta dirigida al Presidente del Colegio Académico por profesores, jefes de área del departamento de Educación y Comunicación de la Unidad Xochimilco, en la cual manifiestan su acuerdo con cualquier propuesta que ayude a atenuar los problemas derivados de la precariedad del salario y una serie de propuestas para la revisión y modificación del TIPPA.

El Ing. Martín-Lunas coincidió con la opinión del Dr. Llamas y, aludió, al impacto positivo que en la comunidad académica ha tenido la iniciativa, razón por la cual emitiría su voto aprobatorio. Asimismo, pidió la palabra para el Mtro. Manuel Gil Antón.

El contexto de esta propuesta opinó, el Dr. Ignacio Llamas, se encuentra en la facultad constitucional de este Colegio Académico para normar los criterios que propicien la permanencia de su personal académico.

Con esta propuesta, dijo, se busca conservar al personal académico más calificado de la Universidad y competir con las ofertas y mejores alternativas presentadas fuera de la Universidad.

Ante la disyuntiva de si se debía agotar el estudio de la propuesta en la sesión o si se turnaba a una comisión, se inclinó por la primera.

Con la iniciativa, indicó el Dr. Rubio, no se pretende resolver todos los problemas de la Institución, y trata de ayudar a los profesores a subsistir para redefinir la misión de la Universidad; con esta propuesta y la siguiente, consistente en modificar el RIPPPA y el TIPPA se precisará dicha misión y se propiciará una planeación indicativa. Coincidió con el Ing. Martín-Lunas en lo lesivo que resultaría una decisión en sentido negativo para los profesores que han dedicado su vida a la Institución.

MTRO. GIL.- Paralelo a la crisis económica manifestada en la disminución del financiamiento para la Universidad y en la caída salarial, opinó, se ha presentado otro problema; la pérdida en la referencia común al valor del trabajo académico, en el oficio de enseñar y producir conocimiento y en el grado de diferenciación que le permite a la Institución, reproducirse, emular, avanzar, debatir y criticar.

Con la presentación de la iniciativa al Colegio Académico, opinó, se reivindicó la autonomía de la Universidad. Los

profesores que no forman parte del Colegio Académico, indicó, confían por su multilateralidad, en la decisión que ha de tomar.

Por otra parte, aceptó, existe el riesgo del puntismo pero también hay posibilidad de mayor productividad y de asociación entusiasta por el trabajo, pues es inevitable en toda acción jugar con las posibilidades del éxito y del fracaso.

La Arq. Vargas manifestó el interés del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco en la serie de medidas instrumentadas como las becas para profesores, la revisión de los acuerdos emitidos por el Rector y en especial esta beca de apoyo a la permanencia del personal académico, medida con la cual se reconoce la necesidad de lograr excelencia académica dentro de la Institución.

No se trata, indicó, de una medida en beneficio exclusivo para el personal académico, los resultados se verán reflejados en los estudiantes y en la función social que desempeñan. Para la Universidad, es importante generar mecanismos para fortalecer la organización universitaria.

Al considerarse suficientemente discutido el punto, el Presidente preguntó para efectos de votación, si algún colegiado sostenía la idea de formar una comisión para el análisis de la iniciativa; al no registrarse comentarios sometió a votación en lo general la iniciativa con su discusión particular en esta sesión y se aprobó por 31 votos a favor y 1 abstención.

En virtud de haber transcurrido tres horas de sesión, propuso hacer un receso para la comida a las 14:00 horas y trabajar tres horas más; se aprobó por 31 votos.

El receso fue de las 14:05 horas a las 15:30 horas.

Como metodología para el análisis en lo particular de la iniciativa, el Ing. Martín-Lunas señaló, podría ser como es costumbre analizar artículo por artículo; sin embargo, existen inquietudes manifestadas por la mayoría de los profesores, las cuales se pueden ubicar en tres rubros y propuso discutir las previamente.

El primero alude a la magnitud del puntaje requerido y de acuerdo al resultado de éste, el monto está determinado en el acuerdo del Rector General.

El segundo se refiere a la búsqueda de un juicio equitativo entre si los juicios deben ser emitidos por las dictaminadoras o por los consejos divisionales respectivos.

El tercero si proceden mecanismos de inconformidad.

El Presidente puso a consideración la propuesta de procedimiento anterior y hubo consenso con ésta.

El Ing. Martín-Lunas, opinó respecto a las variables que intervienen en el proceso; es evidente, dijo, se pudiera dejar tal cual el puntaje y doblar los del TIPPA o reducir el puntaje a la mitad, pero como el análisis del TIPPA va

a ser posterior tal vez pudiera abrirse una discusión en cuanto al puntaje requerido y también su diferenciación.

Aun cuando el puntaje tal y como se presenta, dijo, está bien estudiado y es acorde con la remuneración que le corresponde según las categorías y niveles que establece el acuerdo del Rector, existen otros juicios pues a algunos profesores asociados y titulares les será difícil alcanzar algunos puntajes marcados; así, en el caso de un profesor que impartiese 20 horas de clase equivalentes a 40 créditos alcanzaría tan sólo el 10% de los puntos exigidos, lo cual sugiere una modificación al TIPPA.

Por otro lado, indicó, si se disminuyera el puntaje y el número de aspirantes fuese mayor, las remuneraciones tendrían que ser más bajas; por tanto, deben discutirse esas variables.

El Presidente, aclaró, con respecto a los titulares con 5,000 puntos se tiene una idea más o menos cercana aunque las cifras pueden aumentar, porque a diferencia del estímulo a la docencia e investigación para las becas se propone considerar todos los rubros del tabulador, de tal forma una persona con menos de los 5,000 puntos, al incluir los otros rubros como la participación en órganos colegiados, en dictaminadoras, etc., puedan tener acceso a esta beca.

Sin embargo, explicó, no es posible estimar con precisión, el número de personas que puedan encontrarse en el supues-

to; el año pasado los titulares que tuvieron acceso al estímulo a la docencia e investigación fue alrededor del 23% y este año por lo menos el 40% solicitó el estímulo. Si sigue igual la estadística, dijo, se pronostica podría ascender hasta el 46% de los participantes; esto quiere decir, que no sólo es posible lograr 5,000 puntos, sino que de un año a otro se duplicó el número de profesores que accedieron al estímulo, lo cual refleja el incremento en la productividad.

Con respecto a los 3,500 puntos, indicó, es difícil precisar cuántas personas accederán a esta situación; se hizo un análisis de casos particulares del cual se colige lo adecuado de la cantidad de los 3,500 puntos para notar realmente un esfuerzo; opinó, la conveniencia de fijar este puntaje, ver como funciona y si Colegio lo estima razonable, subir los puntajes, pues la productividad de los profesores seguramente va a aumentar.

Por otra parte, señaló, la negociación con la SEP se basó en el RIPPPA y el TIPPA, los cuales tienen medidas muy precisas no sólo de cantidad sino de calidad para evaluar los productos del trabajo. La UAM, dijo, va a ser observada no solamente por la SEP sino por otras instituciones de educación superior de este país, en virtud de los distintos montos y la forma de distribuirlos; se ha mencionado que la U.N.A.M. ofrece 2.5 salarios mínimos como máximo, en la U.A.M. se están ofreciendo 5.5.

En relación con segundo tema el Ing. Martín-Lunas dijo que de las opiniones recogidas se advierten más ventajas si las decisiones son emitidas por los consejos divisionales, pues en éstos se encuentran los jefes de departamentos quienes conocen los méritos de los profesores y si se presentara alguna injusticia por parte del jefe del departamento en sus apreciaciones, cuenta el profesor con un representante, otra ventaja es en la participación del sector estudiantil. De ser las dictaminadoras las que resuelvan, evaluarían basadas en el TIPPA y no a criterios cualitativos como en el caso de los consejos divisionales.

Aun cuando se observa ese posible desequilibrio, explico el Presidente, se mantuvo la competencia de las comisiones dictaminadoras en la inteligencia de lo excepcional que resulta la pérdida de la beca. La raíz del problema, dijo, es la misma que en la de las impugnaciones pues la instancia de convirte en juez y parte y tratar de solucionar esto con la iniciativa se estimó demasiado ambicioso. Atribuir al consejo divisional la competencia para resolver sobre las becas implica dos problemas; no tienen experiencia en la materia y significaría una modificación tanto al RIPPA como al TIPPA.

El Ing. Martín-Lunas manifestó su inquietud en relación a la antigüedad de los dos años; implica desaliento en aquellos profesores de nuevo ingreso porque tendrán que esperar después de algunos esfuerzos, un año más para reunir los puntos requeridos.

Al respecto, explicó el Presidente, se optó por una antigüedad de dos años con base en lo aprobado por el Colegio en materia de becas y estímulos.

Por materia opinó el Dr. Suárez, le corresponde a la comisión dictaminadora conocer y juzgar sobre este tipo de beneficio aunque esta nueva tarea multiplicaría su trabajo.

Es necesario considerar, dijo, la posibilidad de desconcentrar o instrumentar ciertas instancias en las unidades, a las cuales se facultaría para conocer de esta materia y en forma particular lo relativo a cancelaciones y recursos. Con esto se evitaría la saturación en los consejos divisionales.

En relación a quien corresponde otorgar estas becas, señaló el Dr. Kravzov, no hay duda; como su otorgamiento será de acuerdo con el artículo 7 del tabulador y quien maneja esto son las dictaminadoras, la intervención de un consejo divisional cuyas dos terceras partes de su personal cambia cada año, no es conveniente. En tal virtud, deberá prestarse mayor apoyo a las comisiones dictaminadoras para este fin.

En relación a la apelación, opinó, se debe buscar una instancia lo más cercana a las comisiones, esto es, buscar el recurso para quien se sienta afectado pueda apelar; en todo caso, se deben conocer los criterios de evaluación y procurar su unificación.

Aun cuando el problema de las comisiones dictaminadoras es complejo la Lic. Zárate propuso revisar el tabulador, lograr mayor apoyo logístico a las dictaminadoras, revisar el número de sus integrantes y considerar la posibilidad de instrumentar una instancia técnica de apoyo.

En relación a la Comisión Dictaminadora de Recursos manifestó una preocupación debido a su carácter especial, pues al recibir recursos provenientes de las nueve dictaminadoras de área podría tornarse en una instancia todopoderosa.

En cuanto al apoyo logístico de las dictaminadoras, el Presidente expresó, se tiene ya un programa como una etapa inicial para apoyarlas técnicamente para agilizar su trabajo y, recordó, se les ha prestado apoyo en cómputo lo cual resulta muy útil para el manejo de archivo, para la comparación de productos de trabajo, etc.

La Mtra. Ortega manifestó respecto a las dictaminadoras la necesidad de que éstas presenten mayor información de sus criterios para la asignación de puntajes. Por otra parte resaltó la necesidad de afinar y simplificar los mecanismos de las dictaminadoras, así como mejorar los recursos de inconformidad y de impugnación y manifestó la importancia de acompañar los dictámenes con argumentos para garantizar claridad en los juicios.

Las comisiones comentó el Presidente, deberán crear una cultura de dictaminación en virtud del aumento de estímulos.

El Dr. Kravzov, pidió la palabra para la profesora Marina Altagracia. El Colegio Académico estuvo de acuerdo.

PROFRA. ALTAGRACIA.- Apoyó la conveniencia de atribuir a las comisiones dictaminadoras intervención respecto a la beca, dada su conformación por áreas y unidades distintas.

Sin más observaciones el Presidente puso a consideración las reformas propuestas al RIPPPA y recordó la exigencia de dos tercios de los votos para su aprobación.

Artículo 13.- Se aprobó por unanimidad.

Artículo 42.- Se aprobó por unanimidad.

Artículo 233.- Se aprobó por unanimidad.

El Lic. Ejea propuso cambiar las iniciales de las expresiones "Desempeño", "Funciones" y "Universitarias" por minúsculas.

En donde fuera necesario indicó el Presidente se harán las modificaciones propuestas por el Lic. Ejea.

Artículo 255.- Se aprobó por 27 votos a favor y una abstención.

Artículo 256.- El Dr. Kravzov estimó necesario reflexionar el asunto del puntaje porque en su opinión existe una in-

justicia de fondo; los puntos logrados por un asociado "A", dijo, no pueden ser iguales a los de un asociado "D" el cual además de tener maestría tiene mucho más tiempo en la Universidad. Aunque se propone que a trabajo igual 3,500 puntos corresponde salario igual, en este caso se cataloga igual en perjuicio de quien parece trabajó más, de igual manera sucede con los asociados respecto de los titulares. Si no se logra la disminución del puntaje para asociado "A", nivelar los montos de los salarios mínimos otorgados.

El Dr. Suárez pidió la palabra para la Mtra. Gisela Landázuri Benítez.

No se debe perder de vista en este punto, insistió el Dr. Rubio, la idea central originada cuando se aprobó la propuesta en lo general; premiar y distinguir el trabajo extraordinario comprometido del profesor. Respecto a la diferencia entre titular y asociado, dijo, si se revisa el tabulador porcentualmente el primero gana menos cada vez que genera un producto del trabajo por lo cual difirió de lo expuesto por el Dr. Kravzov.

Las becas, recordó el Presidente, son un medio para estimular la carrera académica universitaria.

El Ing. Martín-Lunas señaló que el monto de los salarios conforme al acuerdo del Rector se fija en base a categorías y niveles, y no está sujeto a discusión y aprobación del Colegio.

El Colegio Académico estuvo de acuerdo en dar la palabra a la Mtra. Gisela Landázuri.

MTRA. LANDAZURI.- Manifestó las siguientes observaciones. Primera; se ampliara la evaluación a 3 años, pues existen disciplinas cuyos procesos de investigación tienen ritmos distintos y en 1 año no se pueden reportar resultados a nivel de un libro; por otra parte, asegurar a quienes salen de sabático no pierdan la posibilidad de acceder a la beca. Segunda; considerar la posibilidad de calificar y evaluar de mejor manera a los técnicos académicos para acceder a esos estímulos. Tercera; aun cuando ya se votó, hizo un llamado de atención respecto a la dificultad para los asistentes "A" y los técnicos académicos auxiliares de lograr el puntaje requerido.

El Dr. Kravzov manifestó la necesidad de aclarar si para otorgar la beca se consideran todos o sólo algunos de los subfactores referidos en el artículo 7 del Tabulador.

El Sr. Manteca preguntó si en la página 2 segundo párrafo se refiere a una evaluación, y si la hay cual sería la forma de la misma y su justificación.

Al respecto, dijo el Dr. Rubio, no se pretende incentivar sólo la función de investigación, para esto existen otros mecanismos como el SNI, sino lograr con esta disposición la participación comprometida de los profesores en el desarrollo de las funciones de la Universidad, particularmente en

docencia como la modificación de planes y programas de estudio, participación indispensable para el otorgamiento de la beca reflejada en los comentarios del jefe de departamento.

Este artículo sugirió, el Sr. Manteca contradice la ventaja que el Lic. Fernández mencionó en su intervención consistente en que el profesor pueda dedicarse al trabajo de su preferencia conforme a la libertad de cátedra y de investigación.

Al respecto el Presidente explicó, la U.A.M. cuenta con la figura del profesor investigador y la idea es que haga docencia e investigación.

La idea de incluir este precepto es propiciar la disposición de participar en otras actividades de la Universidad como en las comisiones de trabajo universitario, pues este tipo de participación es importante como tareas asociadas a lo académico.

La disposición para participar en las actividades de la Universidad, opinó el Dr. Kravzov, la demuestran los profesores al no irse a la industria y permanecer en la Universidad; por tal razón, se deben pedir puntos en el subfactor docencia y propuso como redacción para el segundo párrafo del artículo 256: "para ser acreedor a esta beca el solicitante deberá haber obtenido puntos en el subfactor de docencia".

Cuando aludió a las ventajas de la propuesta, aclaró el Lic. Fernández, era respecto a no condicionar en cuanto a la temática; sin embargo, abundó, en la preferencia notoria a la investigación en los departamentos, y en la tendencia de los profesores a realizar investigación y no docencia ni a participar en la revisión de planes de estudios; se debe contabilizar, dijo, de alguna forma la disponibilidad de los profesores en docencia.

Podría discutirse, comentó el Dr. Mora el significado de los términos compromiso o disposición para participar lo cual parece referirse a actividades más allá de su proyecto de investigación; el problema consiste en determinar los criterios para evaluar esto.

Un primer elemento sería la pretensión de la Universidad de que sus académicos además de hacer investigación participen en órganos colegiados, comisiones, asesores en la elaboración de la legislación universitaria, etc. Estas actividades implican una vocación de servicio y quizá no han sido bien apreciadas. Una sugerencia podría ser adicionar elementos en la participación y la otra aclarar en términos de evaluación su medición con base en el tabulador.

En su opinión, señaló el Dr. Rubio, los profesores titulares quienes por hacer investigación son estimulados por el SNI y por la Universidad con el estímulo a la docencia e investigación, deben impartir clases en los troncos generales de asignatura, pues en estos espacios debe tenerse la

planta docente de mayor nivel por ser el primer contacto del alumno con la Universidad. Así, no se descuidaría la docencia como factor merecedor de ser protegido; no se trata sólo de obtener puntaje dando cursos, sino de exigir más participación en otras actividades docentes de interés para los estudiantes, ante el reclamo generalizado del descuido de la docencia.

La Lic. Zárate coincidió con la opinión anterior en el sentido de la particular importancia del trabajo docente. Asimismo, manifestó estar de acuerdo con el Dr. Kravzov en dejar abierta la redacción del artículo porque en el artículo 261 se enfatizan todos los subfactores establecidos en el tabulador.

Por otra parte, opinó, es importante considerar los problemas operativos con los cuales se enfrentan los profesores no permitirseles desarrollar óptimamente sus actividades; citó la autorización de descargas de trabajo en comisiones, aspectos por analizar en la comisión que estudie los ordenamientos en cuestión.

El Lic. Ejea se manifestó a favor de considerar como requisito para la beca la disposición de participar. Sin embargo, opinó, la meta de la propuesta no puede reducirse a promover la docencia y la disposición a participar parece muy ambigua, pero es necesario rescatar la idea de fondo consistente en la existencia tanto de una valoración cuantitativa como de una cualitativa del significado de compro-

miso académico. Esta parte del artículo, explicó, está relacionada con los artículos 262 y 265.

La Mtra. Ortega, manifestó la conveniencia de aclarar en la Exposición de Motivos la importancia de la revalorización de la actividad académica en las diversas organizaciones de la estructura universitaria.

La disposición a participar, indicó el Dr. Suárez, implica un acto de voluntad, y se deben valorar resultados y hechos concretos, por lo cual propuso lo siguiente: "haber participado en las actividades de la Universidad"; lo restante, dijo son cuestiones por incorporar en la Exposición de Motivos.

De las opiniones vertidas, el Secretario expresó, se colige como propuesta de redacción la siguiente: "Para ser acreedor a esta beca será requisito indispensable tener puntos en el subfactor de docencia. Este requisito no será exigido en relación con el tiempo de disfrute del año o periodo sabático".

Al no registrarse más comentarios, el Presidente puso a consideración el artículo 256 con la modificación en su segundo párrafo.

Artículo 256.- Se aprobó por unanimidad.

Artículo 257.- Se aprobó por unanimidad.

Acto seguido se analizó el artículo 258.

En cuanto a la vigencia, opinó el Dr. Kravzov, un año es insuficiente para algunos proyectos de investigación; hay muchos imprevistos, dos años sería un plazo razonable para pedir resultados.

Por otra parte, hizo las siguientes observaciones, se debe considerar la producción acumulada promedio de los últimos tres años; no se puede desarrollar una cultura de dictaminación sólo con esto y el hecho de que sea anual le une con los informes anuales, por lo cual se debe tener cuidado al elaborar el informe anual y adjuntar los productos del trabajo para que las dictaminadoras evalúen de manera adecuada.

Se pretende explicó el Presidente, que anualmente se haga la calificación, basándose en el último año y podrá ser obtenida en los años siguientes.

Artículo 258.- Se aprobó por 23 votos.

Artículo 259.- Se aprobó por unanimidad.

Artículo 260.-

En cuanto al plazo de 60 días hábiles para presentar la solicitud de beca, el Lic. Ejea planteó la posibilidad de reducirlo, en consideración a la utilidad de los informes anuales.

El plazo fijado, opinó el Presidente, fue establecido y aprobado por Colegio para el otro estímulo y si las comisiones dictaminadoras se manifestaran al respecto, se podría modificar, pero mientras es recomendable mantener 60 días hábiles.

El Dr. Kravzov manifestó la necesidad de distinguir entre el informe anual de los profesores como obligación establecida en el RIPPPA y la solicitud para acceder a la beca, como opción.

Sin más observaciones el Presidente sometió a votación el artículo y se aprobó por unanimidad.

#### Artículo 261.-

El Presidente sugirió agregar en la redacción de este artículo: "...a todos los subfactores establecidos en el artículo 7 del tabulador...".

Hecha la modificación propuesta se aprobó por unanimidad.

#### Artículo 262.-

En relación a la antigüedad por acreditar propuso el Lic. Ejea fuera de un año y no de dos.

Si se acordaba una antigüedad de un año comentó el Ing. Martín-Lunas, no vale la pena precisarlo en virtud de ser el tiempo mínimo para optar por la beca.

La antigüedad propuesta es similar a la de otros estímulos, aclaró el Presidente.

En cuanto a la relación de las actividades realizadas en la Universidad, el Dr. Kravzov explicó, debían ser "actividades realizadas para la Universidad", y no para otras universidades que son para la cultura nacional.

Existen muchas actividades fuera de la Universidad, el Mtro. Martínez opinó que los profesores pueden realizar como invitados a través de la misma Institución, los cuales deberían contar para efectos de la beca.

El Presidente aludió al problema de definir cuando una actividad es para la Universidad.

El Arq. Eibenschutz, señaló la existencia de actividades relacionadas de manera indirecta con la Universidad e implican un reconocimiento para la Institución. La clave sería en todo caso, señaló, si la actividad externa es remunerada o no.

Según el Dr. Kravzov, la diferencia estriba en la existencia o no de una relación laboral esto es, nexos que impliquen otro tipo de obligaciones. La redacción propuesta dijo, nos alejaría de muchas asesorías y de participaciones importantes para la Universidad.

Como se pretende reforzar el compromiso del personal docente con la Universidad, recordó, el Presidente, los trabajos

realizados en el exterior deben tomarse en cuenta si existe por parte del profesor un reconocimiento a la UAM.

El Dr. De la Garza manifestó la necesidad de distinguir a los profesores en sabático, para los cuales opinó, sería estimulante tener trabajo remunerado en alguna industria y se les considerara para efectos de la beca; y concluyó, si esto se establece en el plan de actividades del sabático podrían ser consideradas para la Universidad.

El Ing. Martín-Lunas propuso el requisito fuera "relación de las actividades realizadas o vinculadas con la Universidad".

El Arq. Eibenschutz sugirió se dejara en términos "para la Universidad".

Lo esencial opinó el Dr. Mora es, sin importar la actividad realizada por el profesor, que la Universidad reciba el crédito de la misma y lleve un control.

Propuso se dejara "...realizadas para la Universidad", y en la Exposición de Motivos de asentaran las aclaraciones pertinentes.

Por último, señaló, para los titulares "C" implica una forma de promoción traducida en una cantidad adicional, una forma de contabilizar su actividad y contribuir a su permanencia.

La Arq. Vargas coincidió con el Dr. De la Garza en lo importante de que los profesores durante el sabático puedan ejercer su profesión lo cual reforzaría la formación académica.

El Presidente propuso para avanzar, votar el proemio y la fracción I del artículo 262 y posteriormente revisar fracción por fracción.

El proemio y la fracción I se aprobaron por unanimidad.

Fracción II.-

El Sr. Martínez propuso como redacción para la fracción II del artículo 262 "Documentos con que se acredite, ser miembro del personal académico de carrera...".

El Dr. Mora propuso eliminar la fracción II, y únicamente verificar la calidad de miembro del personal académico, por medio de la Secretaría Académica.

El Ing. Martín-Lunas coincidió con el Dr. Mora y, solicitó, se aclare a cargo de quién va a estar la verificación de pertenencia al personal académico.

El Arq. Eibenschutz, propuso se fusionaran las fracciones II y III y se requiera la presentación de una certificación por parte de la Secretaría Académica donde conste el cumplimiento de estos requisitos.

La Dra. Comboni coincidió con la opinión del Arq. Eibenschutz, y opinó, se debe considerar el trabajo de la Secretaría Académica para buscar y organizar toda esta información. Es suficiente con verificar toda la documentación exigida llegue a las dictaminadoras como se pide en este Reglamento.

La Secretaría Académica opinó el Dr. De la Garza, no debe intervenir porque a final de cuentas tiene que pedirle al departamento de personal esa documentación; además mientras no se cuente con un sistema automatizado para saber la antigüedad de un profesor, se le debe requerir al profesor esta información.

El Presidente propuso no tratar de fusionar las fracciones II y III, votarlas y ver como quedan, puso a consideración la fracción II.

Fracción II.- Se aprobó por unanimidad.

Fracción III.-

El Dr. Llamas apoyó que la antigüedad fuera de un año, pues el personal académico en ese periodo puede demostrar su calidad y productividad.

El argumento de los dos años explicó el Presidente ha permanecido en el Colegio por dos ocasiones y esta vez se estaría cambiando el criterio.

La comisión a la cual se le encargue revisar el RIPPPA y el TIPPA revisará asimismo los otros estímulos, y debe buscar la homogenización de criterios.

El Dr. Rubio manifestó estar de acuerdo en la antigüedad requerida de un año y resaltó la importancia de buscar complementos a través de CONACYT o algún otro organismo internacional que le permita a la UAM atraer profesores visitantes de alto nivel,

El Presidente preguntó al pleno si alguien sostenía la fracción III o si se podía continuar con el análisis de la IV.

El Dr. De la Garza manifestó considerando los términos de la fracción II, sí debería quedarse como un año, pues muchos profesores están casi un año por tiempo determinado y en el momento de solicitar la beca serían profesores de tiempo indeterminado.

Sin más observaciones la fracción III se aprobó por unanimidad.

El Presidente informó se habían cumplido tres horas de trabajo, y propuso continuar trabajando hasta las nueve de la noche; por 20 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones. se aprobó su propuesta.

El Dr. Kravzov aclaró, en relación a la redacción de la fracción IV, todos los profesores tienen actividades fuera de la Universidad.

El Presidente explicó el sentido de la fracción y se acordó como redacción la siguiente: "Una carta en que el solicitante se compromete a no dedicar más de nueve horas a la semana a actividades de trabajo fuera de la Universidad".

Por unanimidad se aprobó la fracción IV.

Artículo 263.- Se aprobó por unanimidad.

Artículo 264.- Se aprobó por unanimidad.

Artículo 265.-

El Dr. Ramírez indicó debería modificarse según la redacción realizada al artículo 256.

La redacción al artículo 265 quedó de la siguiente manera: "La Secretaría Académica de la división turnará a la comisión dictaminadora respectiva la solicitud y su documentación adjunta y enviará copia de la solicitud al Rector General".

Sin más observaciones, se aprobó por unanimidad.

Artículo 266.-

Respecto a los 30 días hábiles señalados, preguntó el Dr. Kravzov si eran suficientes.

El Presidente explicó, en el caso del estímulo a la docencia e investigación, si está cumpliendo la comisión dictaminadora con este plazo.

El Ing. Martín-Lunas propuso incluir en la redacción el término "procurará" después de "dictaminadora".

El Presidente estimó pertinente dejarlo en los términos presentados y en la revisión del RIPPPA y el TIPPA se incluya alguna acción la cual el Colegio Académico pueda ejercer con las comisiones dictaminadoras.

El Ing. Martín-Lunas retiró su propuesta.

De acuerdo con el artículo 260 el Dr. Rubio sugirió se ampliara en este artículo el plazo a 45 días o 2 meses tiempo considerable para la evaluación por parte de las dictaminadoras y en todo caso prever se documente la solicitud con anticipación.

Respecto al plazo establecido recordó el Dr. Mora, cuando se analizó el estímulo a la docencia e investigación, se discutió ampliamente el por qué 30 días hábiles, y ha operado adecuadamente.

Al no registrarse más observaciones el Presidente sometió a votación el artículo en los términos presentados y se aprobó por unanimidad.

Artículo 267.- Se aprobó por unanimidad.

Artículo 268.- Se aprobó por 24 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 269.-

En el análisis en lo general recordó el Presidente, se discutió ampliamente y hubo consenso en ser la única forma de resolverlo en tanto es revisada la situación por la comisión debido a la dificultad para determinar si será impugnabile.

Ha sido una preocupación manifestó el Sr. Manteca, el problema de los recursos de inconformidad, por tanto, sugirió acordar un transitorio para resolverlo.

Uno de los argumentos vertidos señaló el Presidente, fue el del papel de las comisiones dictaminadoras como juez y parte y sería precipitado tratar ahora de reestructurar todo un sistema de recursos. Existe consenso del Colegio Académico para revisar el procedimiento para las becas y de los estímulos. A la comisión encargada de revisar el RIPPPA y el TIPPA debe señalársele esta situación problemática, para su atención.

Uno de los problemas que enfrenta la Comisión Dictaminadora de Recursos, externó la Lic. Zárate, se refiere al de impugnación al juicio académico, pues dicha Comisión no tiene fa-

cultad para dictaminar sobre el mismo; es un problema grave y de fondo el cual debe ser discutido. En el caso de las becas, dijo, quizá no corresponda a la Comisión Dictaminadora de Recursos, y podría buscarse otro mecanismo.

En algunas ocasiones comentó el Dr. Kravzov ha habido impugnaciones por errores incluso en la suma de los puntos y se han podido resolver mediante la Comisión de Recursos, por lo cual es necesario dar oportunidad de inconformarse al profesor, y crear un mecanismo funcional para los recursos transitorio mientras se revisa el RIPPPA.

De aprobarse un transitorio para atender los recursos de inconformidad sobre las becas, manifestó la Lic. Zárate, surgiría la exigencia de recursos para los estímulos a la docencia e investigación.

Al no registrarse más observaciones el Presidente sometió a votación el artículo en los términos presentados y se aprobó por 21 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

Artículo 270.- Se aprobó por unanimidad.

Artículo 271.- Se aprobó por unanimidad.

Artículo 272.

Respecto a la fracción IV, el Dr. Kravzov solicitó aclarar el tipo de licencia motivo de la suspensión. Propuso que

tiene licencia por motivos académicos, avalados por la Universidad, puedan gozar de la beca.

La Dra. Comboni aludió a las becas otorgadas por la Universidad cuya condición es obtener licencia sin goce de sueldo; además, existen licencias para estudios de posgrado.

El Sr. Manteca hizo referencia a las licencias sindicales señaladas en el Contrato Colectivo de Trabajo, y cuestionó, se suspendiera la beca por este tipo de licencia, a quien la ganó con trabajo realizado.

Al respecto, indicó el Presidente, la licencia sindical no es de las de tipo académico. Propuso buscar una redacción para las licencias académicas. Dentro de las claramente académicas, dijo, se han mencionado las licencias para becas de estudios de posgrado.

El Secretario del Colegio coincidió en detectar las excepciones y a juicio de este órgano colegiado incluirlos como tales en la fracción.

Sería un proceso largo buscar las restricciones, opinó el Ing. Martín-Lunas; en tal virtud, por coherencia legislativa se debería suprimir la fracción.

Después de aclarar, como toda licencia sin goce de sueldo sus pende la relación laboral; el Sr. Ochoa propuso la siguiente redacción: "Licencia sin goce de sueldo, con excep-

ción de las otorgadas para becas autorizadas por la Institución".

El Sr. Manteca propuso se leyera la relación de las licencias existentes y determinar las excepciones; asimismo manifestó su duda si el permiso por maternidad se consideraba como licencia o incapacidad.

Sobre esto último, aclaró del Presidente, se refiere a incapacidad y conserva todos sus derechos. Por otra parte sostuvo que las únicas licencias factibles de incorporar son las vinculadas con cuestiones académicas antes referidas, y quizá se pueda discutir la licencia sindical.

El Ing. Martín-Lunas insitió en su propuesta de eliminar la fracción. Si una persona ya ganó la beca, expresó, la licencia no debe ser motivo para perder lo ganado; en los estímulos en donde se cobra por adelantado no se pierden si se tiene una licencia. Pidió se le argumentara si procedía o no su propuesta.

Todas las licencias aún para aspectos académicos, señaló el Presidente, suspenden la relación laboral y no se evita el problema si se elimina esta fracción, porque caerían en el supuesto de la fracción V. Por tanto es pertinente especificar las anteriormente mencionadas, sobre lo cual indicó se refiere sólo a una "licencia para estudios de posgrado".

El Ing. Martín-Lunas retiró su propuesta y respecto a la li cencia sindical, dijo, no debe contemplarse en el reglamento porque es un asunto bilateral entre el Sindicato y la Rectoría General.

Este tipo de licencia comentó el Dr. Kravzov no termina ni suspende la relación laboral, por tanto no perdería la beca.

Sobre el asunto de licencia sindical, el Presidente recordó, fue ampliamente discutido en este órgano colegiado; incluso se formó una comisión la cual concluyó que sí suspende la relación laboral y por ser una cuestión laboral, se tendría que analizar con el sindicato. Por tanto, sólo se consideraría la licencia para estudios de posgrado como excepción.

El Sr. Manteca manifestó su inconformidad por considerar la licencia sindical suspende la relación laboral, y dejar el problema a una discusión bilateral.

El Dr. Suárez pidió la palabra para la Profra. Gisela Landázuri.

El Presidente, aclaró, no se trata de discutir si se suspende o no la relación laboral sino definir con el sindicato si este tipo de licencia tiene derecho o no a la beca.

El Colegio Académico estuvo de acuerdo en dar la palabra a la Profra. Landázuri.

PROFRA. LANDAZURI.- Quienes hacen uso de una licencia sindical, comentó, no se les limita el disfrute de sus derechos laborales incluso no pierden antigüedad para obtener

un sabático; por tanto, no se debiera equiparar este tipo de licencia con las otorgadas sin goce de sueldo.

Por otra parte, dijo, si se acota en la fracción IV sólo las licencias para estudios de posgrado, las comisiones dictaminadoras pueden interpretar que quienes tiene licencia sindical quedan excluidos, por lo cual esta definición debe provenir del Colegio Académico y no de una discusión bilateral, pues en la revisión contractual anterior se pidió el trabajo sindical fuera reconocido en el Tabulador y esto, se indicó, no era competencia bilateral sino del Colegio Académico.

Las propuesta concreta es no interrumpir el disfrute de la beca si en el transcurso de ésta el trabajador se incorpora a una actividad sindical, pues sería injusto desconocer el trabajo y compromiso demostrado por el cual se obtuvo la beca.

El Lic. Ejea, preguntó, en caso de pactar con el sindicato y no estar establecido claramente en el reglamento se impide el derecho a la beca o si se modificaría dicho ordenamiento.

Al respecto, señaló el Presidente, una vez pactado con el sindicato se le informa a la comisión dictaminadora, sobre los que gozan de licencia sindical y tienen derecho; asimismo, indicó, no se objeta sigan con la beca si no establecer en el reglamento esta excepción.

En este sentido, el Sr. Manteca estimó conveniente se eliminara la fracción IV y en la V relativa a la suspensión de la relación laboral aludir a las salvedades atendiendo a la única preocupación de exceptuar a las licencias académicas. El Presidente coincidió con lo anterior y propuso agregar el final de la fracción V: "...excepto en los casos de licencia para estudios de posgrado".

Al no registrarse más observaciones, sometió a votación en primer lugar el proemio y las fracciones I, II, III, y se aprobaron por unanimidad. Asimismo sometió a votación la propuesta de eliminar la fracción IV y agregar en la V la propuesta antes señalada; ambas se aprobaron por unanimidad.

En la fracción VI se propuso homologarla con la IV del artículo 262 como sigue: "Dedicar el becario más de nueve horas a la semana de actividades de trabajo fuera de la Universidad". Sin más observaciones se aprobó por unanimidad.

El Presidente hizo una aclaración con respecto a la redacción del proemio ya aprobado, en el sentido de que salvo la fracción VI cuya determinación sería del consejo divisional, el resto deben cancelarse por lo cual propuso: "La beca se cancelará en los siguientes casos". Sin observaciones, se aprobó por unanimidad.

Artículo 273.

El Dr. Kravzov externó su inquietud respecto a si un jefe de departamento al determinar que alguien tiene más de nueve horas de trabajo fuera de la Universidad y al expedir un documento oficial, podría utilizarse dicha información para otros efectos.

Al respecto aclaró el Presidente que las actas de tipo laboral de rescisión las solicitan los jefes de departamento de acuerdo al Contrato Colectivo y al Reglamento Orgánico y se ha dejado a su juicio tomar la decisión de hacerlo. Para el caso de las becas, dijo, el jefe de departamento no toma acción directa sino se da competencia al consejo divisional para "conocer y resolver".

La cancelación de la beca, dijo el Ing. Martín-Lunas, no es exclusivamente para la fracción VI del artículo anterior; por lo tanto debiera señalarse "por los supuestos del artículo 272".

Asimismo, en relación con el segundo párrafo de este artículo manifestó su preocupación sobre la forma de cobrar lo ya otorgado.

En el Contrato Colectivo de Trabajo, indicó el Presidente, se señalan los mecanismos para hacerlo; y la redacción comentó, se refiere al supuesto de la fracción VI, por esa razón se especificó, está en el primer párrafo del artículo.

En virtud de lo anterior, el Ing. Martín-Lunas propuso se agregara en el segundo párrafo, después de "retroactivo", "para el caso de la fracción VI".

El Dr. Fernández propuso eliminar el segundo párrafo, dada su aplicación como una medida y para esta ya existen mecanismos. El Ing. Martín-Lunas coincidió con esta propuesta.

En la quinta línea del primer párrafo del artículo, el Dr. Llamas hizo la observación de cambiar después de "recabada" la contracción "al" por "del". En este orden de correcciones, el Dr. De la Garza señaló la fracción V como la aludida.

Sin más observaciones, el Presidente sometió a votación el artículo con las modificaciones propuestas y se aprobó por unanimidad.

Respecto a la fracción IV del artículo 272, el Sr. Manteca solicitó se le aclarara cuando se habla de la suspensión la boral, por ejemplo si a un trabajador se le detiene de manera injustificada, se comprueba su inocencia y queda libre, no tiene efectos la rescisión laboral. En estos casos cómo se manejaría lo de la beca.

La idea es, señaló el Presidente, durante el tiempo de suspensión la relación laboral no tiene derecho a la beca al reanudar la relación, se le dará la beca, a eso se refiere la fracción IV.

Al respecto, opinó el Sr. Manteca, no se especifica su reanudación una vez terminada la suspensión.

La propuesta, reiteró el Secretario, va en la dirección de la permanencia del personal académico, en ese sentido debe quedar como está, independientemente de la causa por la cual se haya suspendido la relación laboral; no se puede propiciar la permanencia de alguien ausente por tres meses de licencia por motivos personales, por ejemplo. La suspensión de la relación laboral, indicó, salvo estos puntos discutibles con el sindicato, como es el relativo a la licencia sindical, deben dar lugar a la cancelación de la beca.

El Sr. Manteca solicitó se leyeran las causales motivo de suspensión de la relación laboral. El Presidente leyó la cláusula 26 del Contrato Colectivo de Trabajo y advirtió la dificultad para determinar cuáles suspenden la relación laboral.

El artículo en cuestión, indicó el Lic. Fernández, no plantearía su revisión pero si conviene especificar, para los trabajos de la comisión, la posibilidad de presentarse algunos casos en donde habiendo obtenido la beca, el año en el cual la disfrute, trabajen tiempo completo fuera de la Universidad cumpliendo estrictamente lo necesario para que no se les rescinda. Con esto, dijo se estaría en contra del espíritu de la beca por tanto sí ameritaría un cobro retroactivo.

Sobre lo anterior, comentó el Presidente, está considerado y será valorado por el consejo divisional. Además el profesor firmará una carta compromiso de no incurrir en el supuesto de la ahora fracción V.

La eliminación del párrafo, reiteró el Secretario, se propuso porque se refiere a una medida cuya aplicación se realiza en el momento en el cual el trabajador incurre en alguno de los supuestos señalados en las fracciones del artículo 272.

Artículo 274.-El Lic. Fernández, comentó, no quedaba clara la redacción del artículo en la parte relativa a la entrevista. La intención, dijo, es dar el derecho de audiencia de otra forma, pues parece que si el interesado no pide la entrevista no se emite el dictamen.

Hubo varias propuestas para aclarar el sentido de la entrevista y al final la Mtra. Ortega propuso la siguiente redacción: " el consejo divisional emitirá acuerdo definitivo en la sesión a la que convocará al interesado".

Como se manifestó consenso con esta propuesta, el Presidente la sometió a votación y se aprobó por 20 votos a favor y 2 abstenciones.

A continuación puso a consideración los artículos transitorios.

Transitorio Primero.- Se aprobó por unanimidad.

Transitorio Segundo.- El Mtro. Martínez estimó necesario hacer una remisión a la fracción V del artículo 272.

En todo caso señaló el Presidente, es más preciso aludir a la fracción IV del artículo 262, con lo cual coincidió el Mtro. Martínez.

Ante la pregunta del Dr. Suárez, el Presidente respondió que las becas se empezarían a otorgar en el mes de abril.

El Dr. Kravzov propuso por esta primera vez se considere a todos los que han obtenido en los dos años anteriores el estímulo a la docencia e investigación; es importante hacerlo, dijo, si en verdad se trata de estimular a los profesores.

El Ing. Martín-Lunas se manifestó en contra de la propuesta anterior pues la situación en todo caso sería evitar doble trabajo a las comisiones dictaminadoras en el sentido de no requerir nuevamente la documentación ya presentada para el estímulo. Por otra parte comentó, la beca no es una compensación adicional al estímulo obtenido.

Este transitorio, indicó el Secretario, se plantea como un aspecto operativo respecto a la documentación. Además el principio de la beca, dijo, se basa en otorgarla por los productos del trabajo del año anterior.

El Dr. Kravzov insistió en su propuesta y, agregó, el trabajo no debe seccionarse arbitrariamente por años, en todo caso el ánimo de la iniciativa es la permanencia de los profesores en la Universidad.

El Presidente, indicó, sometería a votación las dos propuestas; la presentada en la iniciativa y la del Dr. Kravzov en ambas, se dijo, se agregaría "previa presentación de la carta señalada en la fracción IV del artículo 262".

En primer lugar sometió a votación la de la iniciativa referida al año de 1990 es decir con los productos del trabajo de 1989. Se aprobó por 18 votos a favor.

Posteriormente sometió a votación la propuesta del Dr. Kravzov de incluir los años 1989 y 1990, la cual obtuvo 4 votos a favor y hubo 1 abstención.

Transitorio Tercero.- El Dr. De la Garza hizo la observación se poner correctamente el nombre de la beca: "Beca de apoyo a la permanencia con base en el desempeño de las funciones universitarias".

El Mtro. Martínez propuso cambiar al final del párrafo "dictamen" por "solicitud" dado el primero pudiera posponerse.

Sin más observaciones el Presidente sometió a votación el transitorio con las modificaciones propuestas y se aprobó por unanimidad.

Transitorio Cuarto.- El Dr. De la Garza propuso cambiar en la antepenúltima línea para ser congruente con la modificación anterior como sigue: "a la fecha de la solicitud" y eliminar las últimas dos líneas.

Sin más observaciones, el Presidente sometió a votación el Transitorio Cuarto con la modificación propuesta y se aprobó por unanimidad.

De acuerdo con la propuesta del Arq. Eibenschutz de agregar un quinto transitorio, el Presidente puso a consideración la siguiente redacción: "Para el año de 1990 los montos de las becas serán fijados por el Rector General en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la vigencia del presente Reglamento".

Sin observaciones, sometió a votación la propuesta anterior y se aprobó por unanimidad.

Según lo acordado, el Presidente propuso suspender la sesión y en la próxima reunión iniciarla con el análisis de la Exposición de Motivos.

Por 22 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención, se aprobó reanudar la sesión el día 5 de junio del año en curso, a las 10:00 horas; concluyó la primera reunión de esta sesión a las 20:37 horas.

El día 5 de junio de 1990, a las 10:30 horas inició la segunda reunión de la sesión con la presencia de 28 miembros.

El Presidente puso a consideración la discusión respecto a la Exposición de Motivos.

El Ing. Martín-Lunas aludió a la dificultad de definir la manera de abordar el documento y precisar los puntos por modificar, pues no refleja lo discutido en la reunión anterior e indicó, se podría tomar la iniciativa presentada por el Rector General como base para la discusión.

El documento, sostuvo el Presidente, sí recoge los puntos debatidos en la reunión anterior y refleja el objetivo de la beca y se insiste en la introducción de los productos del trabajo hechos para la Universidad, se incluyen actividades relacionadas con convenios patrocinados y cursos de educación continua, lo relativo a la antigüedad y a la anualidad.

Acto seguido se analizó la parte relativa a las "Generalidades".

No obstante, expresó el Ing. Martín-Lunas, el puntaje fue un criterio considerado y aprobado y no debe incluirse en la Exposición de Motivos pues son datos estadísticos.

El Presidente puso a consideración del Colegio las generalidades de la Exposición de Motivos y propuso avanzar y si

no se lograba un acuerdo integrar una comisión para la elaboración de una nueva redacción.

El Dr. Kravzov pidió se especificara el significado de la expresión "un cambio de Institución", que aparece en el primer párrafo y si dicho cambio sería benéfico para la labor académica; se precisara si la beca es un complemento del salario, cuál tabla, si la de ingreso o la de promoción del TIPPA es la aplicable y si las actividades realizadas fuera de la Universidad y no basadas en convenios patrocinados, deben ser consideradas para efectos de la beca.

En cuanto a la anualidad de la beca, cultura de promoción, insistió, la promoción es un derecho y es necesario separarlo del informe anual, el cual es una obligación de carácter reglamentario.

El texto de la introducción de la propuesta presentada por el Rector, opinó el Dr. Suárez incluye aspectos relevantes y reflexiones que ayudan a la Exposición de Motivos.

En relación al texto de la Exposición de Motivos hizo algunos comentarios y observaciones de redacción y propuso anteponer la introducción del texto a las generalidades.

El Dr. Rubio coincidió con la propuesta del Dr. Suárez y respecto del significado de "pretender un cambio", opinó, es consolidar internamente a la Institución para desarro-

llar óptimamente sus funciones. Preguntó si un profesor becado por cualquier otro organismo tiene derecho a la beca.

El único impedimento de un profesor, explicó el Presidente es la cancelación o suspensión de la relación laboral, excepto en el caso de una licencia para estudios.

El Presidente propuso analizar párrafo por párrafo, la propuesta de generalidades y con los argumentos vertidos, preparar la redacción.

Para la introducción, el Dr. Rubio propuso la siguiente redacción: "Se pretende reforzar y consolidar internamente a la Institución con el fin de poder desarrollar óptimamente las funciones que le son propias" en lugar de "Se pretende un cambio en la Institución y uno de los medios seleccionados en el establecimiento..."

El M.D.I. Martínez hizo la observación en el sentido de no ser considerados algunos puntos vistos al aprobar el reglamento y discutidos en la Exposición de Motivos, por ejemplo, el compromiso del profesor al gozar de la beca, consistente en trabajar más para la Universidad, tal vez se podría aclarar esto de demostrar fehacientemente los resultados del trabajo en la Universidad.

El Sr. Manteca señaló, se debería contemplar la posibilidad de recurrir la resolución en caso de no estar de acuerdo con la misma.

El Presidente explicó, la idea es revisar todo el mecanismo del recurso en el RIPPPA y no quede en la Exposición de Motivos.

El Dr. Gázquez propuso quitar los párrafos relacionados con la crisis pues la Exposición de Motivos es de interés de la Universidad, se debe poner la actividad de los profesores al margen de la crisis y propuso eliminar los dos primeros párrafos. Propuso la siguiente redacción: "Ha sido preocupación permanente de la Universidad generar vías que aseguren y garanticen mejores condiciones de desarrollo del personal académico".

La Universidad tiene la competencia, opinó, de fijar y regular los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico. En materia de ingreso y promoción ha sido capaz de establecer procedimientos adecuados, aunque naturalmente perfectibles, para regular el desarrollo académico de la Universidad. En sentido amplio y de acuerdo con el espíritu de la legislación universitaria, los términos de la permanencia se refieren a las funciones que corresponde cumplir a los miembros del personal académico y a la posibilidad institucional para formarlo y actualizarlo para dar pleno cumplimiento al objeto de la Universidad.

Apoyar la permanencia del personal académico, dijo, significa establecer mecanismos adecuados para asegurar, en consonancia con la legislación universitaria, la plena realización de las diversas funciones de la Universidad.

El Dr. Kravzov manifestó estar de acuerdo, pues precisamente ése es el espíritu de la propuesta presentada por el Rector General; la propuesta pretende claramente motivar y estimular la productividad. No es un estímulo al quehacer académico en general o al quehacer universitario, y la Exposición de Motivos debe revelar claramente lo que es esta propuesta.

El Dr. Suárez propuso se incluya en la Exposición de Motivos la referencia histórica esto es, el deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores y la repercusión en su separación en forma definitiva de esta Institución y propuso el texto quedara con ese primer párrafo.

En relación al tercer párrafo propuso quitar la parte donde dice: "Rectoría General" y poner "Universidad".

En el segundo párrafo de la página 2 cambiar "Hemos observado...", por "Se ha visto...".

El siguiente párrafo propuso se eliminara "En las actuales condiciones", y quedara "Apoyar a la permanencia...", y también eliminar la parte referente a: "Podremos así...Metropolitana".

Es fundamental, opinó el Dr. Rubio aparezca el contexto histórico en el cual se basa la Exposición de Motivos y como redacción propuso "En el último decenio, el país y la Universidad han visto la transformación de sus condiciones

de desarrollo". Se suprimiría, dijo, "más", y se dejaría "La severa crisis económica del México moderno ha afectado profundamente nuestra estructura".

Con respecto al párrafo 2 propuso dejarlo y agregar: "Se ha observado con preocupación que la carrera académica ha declinado progresivamente y que los profesores han iniciado la búsqueda de otras formas de realización profesional fuera de la Institución. Se han visto las limitaciones de la Institución para asegurar la permanencia de su personal académico, especialmente aquél de más alto nivel".

En la última parte sugirió cambiar "En las actuales condiciones" por "Dentro de este contexto apoyar la permanencia...", para reforzarlo más.

Con la intención de analizar el posible contenido, sugirió revisar cada párrafo.

El Ing. Martín-Lunas insistió en la necesidad de analizar si las becas son un complemento al salario o no lo son, en la última hipótesis, opinó, no es cuestión de la crisis y coincidió con el Dr. Gázquez en el sentido de no hablar de la crisis sino de lo que la Universidad pretende.

Es necesario distinguir, opinó el Secretario del Colegio, entre los motivos del Rector General sobre esta iniciativa lo cual se encuentra claro en la introducción y el quehacer legislativo del Colegio y, dijo, convendría rescatar de la

introducción "...Mostrar vías que aseguren y garanticen mejores condiciones de desarrollo del personal académico", eso es permanencia y el Colegio tiene competencia para legislar en esa materia.

Por otra parte, explicó, en la estructura de la Universidad no deben aparecer alusiones a la crisis.

La Mtra. Ortega expuso tres argumentos a favor de la supresión del primer párrafo; primero, hay una parte, dijo, que tiene que ver con la coherencia formal, si hay bases para los argumentos en la Exposición de Motivos en ese sentido, es importante que Colegio distinga entre una línea política y una situación específica.

El segundo argumento, explicó, trata de una estrategia multidimensional, las becas no están vinculadas con el proceso salarial; es una forma de reconocimiento desagregada que hace una diferenciación del personal académico; las becas intentan resolver la permanencia y el compromiso en la realización de las funciones sustantivas de la Universidad.

Por último, coincidió con el Dr. Gázquez, en el sentido de considerar en el momento actual, la motivación de las becas como producto no sólo de la crisis sino de la revalorización del trabajo académico.

El Dr. Gázquez enfatizó, esto pertenece a un marco legislativo. Se debe reconocer la existencia de un deterioro sa-

larial, dijo, sin embargo se debe apoyar el quehacer extraordinario de algunos profesores; sugirió en las generalidades se recoja esta propuesta.

Por último, quitar del documento presentado el primer párrafo en virtud de expresarse ampliamente el concepto de permanencia en el segundo.

En relación a las becas, el Dr. Kravzov opinó, se debe aceptar, responden al demérito de los salarios; si las condiciones del trabajo fueran buenas el estímulo no sería tan alto, se idearon para evitar el éxodo de los profesores de la UAM ante los salarios insuficientes. Los salarios, explicó es la única forma adecuada de pagarle a los trabajadores académicos, e insistió, no hay becas capaces de duplicar el salario, eso es inadmisibile, para lo cual sugiere se apunte explícitamente este aspecto, o se deje la introducción presentada por el Rector General con las modificaciones propuestas.

El texto de la propuesta general de medidas para apoyar la permanencia, opinó el Lic. Ejea, tiene un problema de redacción no se puede negar afectación de la crisis a la estructura de la Universidad; no obstante, una afectación importante ha sido al desarrollo y a la producción de objetivos de la Institución obligándola a replantear su funcionamiento, razón por la cual dijo, se debería ser más explícitos.

De igual manera en el tercer párrafo de la página 1 comentó dice "...la situación es tan grave que la Institución ha tenido dificultades para garantizar el pleno cumplimiento de sus responsabilidades ..." en lugar de buscar una redacción positiva en función de la búsqueda de estímulos para el trabajo académico.

En general se habla de todos los efectos negativos de la crisis sobre la opción académica, en lugar de plantear como tema este sistema de becas y su utilidad para la permanencia y estímulo del trabajo académico.

Con el ánimo de avanzar y ante las opiniones vertidas en cuanto al contenido de la Exposición de Motivos, el Arq. Eibenschutz propuso se analizara la exposición en el momento de revisar el RIPPPA y el TIPPA para lograr una revisión integral completa y si se formaba para tales efectos una comisión sugirió proporcionarle el proyecto de la Exposición de Motivos y el documento propuesto por el Rector General como introducción.

Por otra parte, las becas se han incorporado, explicó el Secretario, al Capítulo V Título Octavo relativo a las distinciones y estímulos al personal académico el cual deriva explicó, del derecho de la Universidad para procurar el óptimo cumplimiento de las obligaciones por parte de su personal académico, pues si éste cumple sus habilidades y funciones se cumplirán los objetivos fundamentales de la Institución.

El Lic. Fernández coincidió con la propuesta del Arq. Eibenschutz consistente en dejar la Exposición de Motivos para la revisión global.

De igual manera el Ing. Martín-Lunas coincidió con la propuesta del Arq. Eibenschutz y lo realmente importante, opinó no es el origen de la propuesta sino a dónde se llega con ella.

Asimismo reiteró su preocupación si la situación se agrava debido a la política estatal y esta beca propicie como justificante para el Estado, un deterioro salarial todavía mayor e insistió, si así fuera, se debe entender a la beca no como sustituto ni complemento de los bajos salarios, sino como premio a un esfuerzo superior.

Por otra parte aclaró, el defender el salario y presionar a las autoridades les compete a la Universidad y al sindicato; al representante de la Universidad y no al Colegio.

A petición de la Arq. Vargas, a continuación se transcribe circunstanciada la introducción de la propuesta general de medidas para apoyar la permanencia del personal académico de la UAM.

"SIC. I. INTRODUCCION.

En el último decenio, el país y la Universidad han visto la transformación de sus condiciones de desarrollo. La más se-

vera crisis económica del México moderno ha asolado a nuestro país y muchos cambios sustantivos han acompañado a estos acontecimientos. La Universidad no ha sido ajena a los problemas, por el contrario la crisis ha afectado profundamente su estructura.

En su Informe de 1989 el Rector General señaló que, aún siendo el saldo institucional positivo, es necesario reconocer rezagos y deficiencias, pues la situación del personal académico afecta ya, de modo severo la calidad de la vida académica.

Ha sido una preocupación permanente de la Rectoría General encontrar vías que aseguren y garanticen mejores condiciones de desarrollo del personal académico. A pesar de ello, la situación es tan grave que la Institución ha tenido dificultades para garantizar el pleno cumplimiento de sus responsabilidades.

La Universidad tiene la competencia de fijar y regular los términos de ingreso promoción y permanencia del personal académico. En materia de ingreso y promoción hemos sido capaces de establecer procedimientos adecuados, aunque naturalmente perfectibles, para regular el desarrollo académico de la Universidad. En sentido amplio y de acuerdo con el espíritu de la legislación universitaria, los términos de la permanencia se refieren a las funciones que corresponde cumplir a los miembros del personal académico y a la posibilidad institucional para formarlos y actualizarlos de mane-

ra que pueda dar pleno cumplimiento al objeto de la Universidad.

Hemos observado con preocupación que la carrera académica ha declinado progresivamente y está dejando de ser una alternativa de desarrollo para los profesionistas que optaron por una vida académica. Hemos visto las limitaciones de la Institución para asegurar la permanencia de su personal académico, especialmente aquel de más alto nivel. Por ejemplo, es preocupante que el desarrollo del posgrado esté frenado en algunas disciplinas por la imposibilidad de asegurar la permanencia de los profesores.

En las actuales condiciones, apoyar la permanencia del personal académico significa establecer mecanismos adecuados para asegurar, en consonancia con la legislación universitaria, la plena realización de las diversas funciones de la Universidad. Podremos así garantizar el sano desarrollo futuro de la Universidad Autónoma Metropolitana".

Considerando la dificultad de llegar a un acuerdo y por la amplitud de los argumentos vertidos, el Dr. Suárez propuso no hubiera una exposición de motivos y simplemente se publique en sus términos y cuando se haga la reforma al RIPPPA se incluyan algunas de las inquietudes aquí manifestadas.

La Exposición de Motivos explicó el Dr. Gázquez, es una declaración de principios muy importante, su direccionalidad

se traduce a dónde se quiere llegar con la Universidad, la UAM debe dar esta direccionalidad consistente en premiar el esfuerzo de los profesores.

Al no registrarse más observaciones a favor de la existencia de una Exposición de Motivos. El Presidente puso a consideración del Colegio el proyecto de reformas al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico con las modificaciones acordadas, pidió le dieran lectura para en caso de duda hacer las aclaraciones necesarias.

En virtud de la decisión relativa a la Exposición de Motivos el Lic. Fernández solicitó se asentara en el acta la discusión del artículo 261 en la parte relativa a reconocer los créditos a la Universidad manifestada por el Arq. Eibenschutz en relación al término "para", con el fin de ser consultada en su caso por las comisiones.

#### ACUERDO 107.3

Aprobación de las reformas al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, relacionadas con las becas de apoyo a la permanencia del personal académico.

5. INTEGRACION DE UNA COMISION QUE REVISE EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO, EN LA PARTE CONDUCENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS, CONFORME AL ACUERDO 87.6 DEL COLEGIO ACADEMICO, Y QUE REVISE EL TABULADOR PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO.

En relación con el punto, el Dr. Suárez informó que remitiría a la Oficina Técnica del Colegio Académico diversas comunicaciones recibidas de reformas y adiciones a la propuesta del Rector General sobre "Becas de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico" a efecto de que se integren a las discusiones de la comisión encargada de analizar los instrumentos legales correspondientes.

El Ing. Martín-Lunas hizo una propuesta para la integración de la comisión con cinco consideraciones consistentes en:

1. Que se integre con un número máximo de 10 miembros.
2. Que participen los cuatro sectores de la Universidad.
3. Que se procure cierto equilibrio de las cuatro divisiones.
4. Que exista el compromiso y predisposición de los miembros a la dedicación.
5. Como mecánica para lograr estos criterios sugirió lo siguiente:

De los 10 miembros que la integren 9 de ellos sean propuestos por las unidades debiendo ser 3 por cada unidad, y un miembro propuesto por el sector administrativo.

Y de estos 10 miembros sugirió fueran 3 órganos personales, 3 profesores, 3 estudiantes y 1 administrativo.

Y en cuanto a los asesores, que cada unidad proponga 2 ó 3 y la presidencia 1.

Se consideró la posibilidad de que la comisión presentara dictámenes parciales de su trabajo.

El Dr. Suárez manifestó aspectos de las comisiones a analizar y opinó sobre la urgencia de reformar el TIPPA en lo relativo a las dictaminadoras de área pues existe una gran cantidad de criterios cualitativos y cuantitativos no establecidos explícitamente.

El comité electoral ha tenido serios problemas en relación a la forma de como el RIPPPA califica a los candidatos para ocupar cargos en las dictaminadoras de área, y aclaró, el hecho de que todos los profesores titulares pueden ser elegibles ha traído innumerables consecuencias negativas cuando las personas elegidas renuncian y se debe convocar 3 ó 4 veces sobre la misma dictaminadora.

Al respecto manifestó la posibilidad de incluir a los asociados "D" y abrir un registro de candidatos y no sea por vía casi automática como hasta la fecha.

Dada la saturación de la dictaminadora de recursos en sus tiempos y criterios, sugirió se considerara la posibilidad

de crear dictaminadoras por unidad. En este sentido, estimó el principio de desconcentración debe aplicarse en materia de dictaminadoras.

El Presidente informó, sobre el envío de un resumen elaborado por la Oficina del Abogado General durante la gestión del Dr. Paoli y se cuenta con información de las minutas de las reuniones con las dictaminadoras; dichas reuniones periódicas, informó, continuarán hasta concluir la revisión del RIPPPA y del TIPPA por lo cual pueden enviar información a la comisión cuando lo deseen.

Se sometió a votación la integración de la comisión propuesta, y se aprobó por 23 votos a favor y 1 abstención.

Como órganos personales, el Lic. Souza propuso a la Mtra. Ortega; el Dr. Ramírez al Dr. Rubio y el Arq. Eibenschutz al Dr. Mora. Se aprobó por unanimidad.

Como representantes del personal académico, el Dr. Suárez propuso al Dr. Kravzov; la Lic. Zárate a la Mtra. Pérez; el Dr. Kravzov al Ing. Martín-Lunas. Se aprobaron por unanimidad.

Como representantes de los alumnos, el Sr. Ochoa propuso a los señores Rosete y Mora y a la Srita. Valenzuela. Se aprobó por unanimidad.

Como representantes de los trabajadores administrativos el Sr. Piñón propuso al Sr. Manteca. Se aprobó por unanimidad.

Como asesores el Dr. Rubio propuso al Dr. José Luis Gázquez y a la Mtra. Gretchen Lapidus. El Lic. Fernández al Mtro. Emilio Martínez, quien declinó. El Dr. Mora a la Q.F.B. Norma Pérez y al Dr. Miguel Arenas. El Sr. Manteca al Profra. Gisela Landázuri. El Lic. Ejea a la Mtra. Lilia Pérez. La Lic. Zárate al Mtro. Pablo Vargas. El Ing. Martín-Lunas al Dr. Javier González. La Mtra. Pérez al Dr. Luis Mier y Terán. El Sr. Piñón al Profr. Ernesto Soto. El Sr. Ochoa al Profr. Francisco Piñón. El Sr. Báez al Sr. Gersaín Lima. La Arq. Vargas al Arq. Vicente Guzmán. El Mtro. Martínez al Arq. Humberto Iannini. El Presidente al Lic. Romualdo López. El Dr. Kravzov al Dr. Suárez, quien declinó. El Sr. Báez retiró su propuesta.

A sugerencia del Mtro. Martínez, el Secretario informó sobre la trayectoria académica de los asesores propuestos.

Acto seguido se procedió a seguir el método de votación correspondiente. Se sugirió escoger a 6 de los 15 asesores propuestos.

El Sr. Sánchez propuso se realizara por votación secreta.

Fungieron como escrutadores el Dr. Suárez y la Lic. Zárate.

La votación se registró de la siguiente manera:

Dr. José Luis Gázquez	6	Mtra. Gretchen Lapidus	9
Q.F.B. Norma Pérez	7	Dr. Miguel Arenas	3

Profra. Gisela Landázuri	14	Mtra. Lilia Pérez	7
Mtro. Pablo Vargas	5	Dr. Javier González	16
Dr. Luis Mier y Terán	2	Profr. Ernesto Soto	15
Profr. Francisco Piñón	8	Arq. Vicente Guzmán	13
Arq. Humberto Iannini	14	Lic. Romualdo López	24

El Presidente leyó los nombres de los asesores que obtuvieron mayor número de votos.

Según el Reglamento Orgánico, sostuvo el El Ing. Martín-Lunas, quienes no alcanzaron más de 13 votos no puede estimarse que han sido designados como asesores, porque se requiere para una decisión del Colegio Académico más de la mitad de los miembros presentes.

El Presidente sometió a votación que el Arq. Vicente Guzmán formara parte de la comisión como asesor. Se aprobó por 27 votos a favor y 3 abstenciones.

En cuanto al plazo para el dictamen de la comisión, el Presidente informó se tenía como propuesta el mes de diciembre.

El Ing. Martín-Lunas manifestó la conveniencia de establecer una fecha primero para el TIPPA y otra posterior para el RIPPPA.

El Dr. Kravzov propuso que la comisión entregara dictámenes parciales para obtener mayores avances en diciembre ya con la discusión de la comunidad.

El Presidente sugirió que para diciembre fuera el TIPPA ante la imposibilidad, de emitir dictámenes parciales sobre éste.

En el RIPPPA, dijo, sí se pueden entregar dictámenes parciales, razón por la cual se podrían primero presentar resultados parciales para el RIPPPA y en diciembre el dictamen de ambos ordenamientos.

El Ing. Martín-Lunas expresó no le quedaba claro el momento en el cual intervendría la comunidad.

El Presidente explicó, en diciembre antes de salir a vacaciones la comisión entregaría su dictamen el cual se iría a la comunidad para su consideración.

Normalmente aún las revisiones fuertes de reglamentos se ponen a consideración de la comunidad universitaria y sus sugerencias se consideran por la comisión y después de envía el dictamen al Colegio.

Se propuso como fecha para la entrega del dictamen de la comisión el 5 de diciembre de 1990, y podrá entregar dictámenes parciales. Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

Por otra parte, se sugirió precisar el mandato para la comisión.

Al respecto el Dr. Suárez propuso en primer lugar llevar a cabo la revisión del TIPPA y posteriormente la del RIPPPA y dentro de éste como prioridades el Título Segundo relativo a las comisiones dictaminadoras; Tercero la de las comisiones dictaminadoras divisionales y en Cuarto de la comisión dictaminadora de recursos.

El Presidente sugirió dar a la comisión un mandato preciso en términos de revisión del RIPPPA y del TIPPA.

Por otra parte el Dr. Suárez reiteró su propuesta relativa al orden de la revisión, consideró que primero se analizara el Tabulador por la importancia de los criterios y el puntaje.

Con respecto al RIPPPA, hizo un llamado de atención al Colegio para considerar el problema sobre la integración del foro para efectos de las dictaminadoras de área.

El Lic. Ejea propuso que la propia Comisión detectara la problemática y definiera los títulos susceptibles de revisión, así como los rubros prioritarios.

El Presidente, sugirió, la Comisión presentara en un plazo breve su primera reflexión y se definiera una fecha, y permitir la Comisión precisara prioridades y la metodología para su trabajo, en consecuencia el mandato de la Comisión quedaría en los siguientes términos: Revisar el RIPPPA y el TIPPA y que en el plazo de un mes, la Comisión presente su plan de trabajo.

El Sr. Mora preguntó si formaría parte del mandato considerar en la Exposición de Motivos lo relativo a las becas.

El Presidente contestó afirmativamente y sometió a votación la propuesta del mandato, la cual se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 107.4

Integración de una Comisión encargada de revisar el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.

La Comisión quedó integrada como sigue:

Mtra Sylvia B. Ortega Salazar	Rectora de la Unidad Azcapotzalco.
-------------------------------	------------------------------------

Dr. Julio Rubio Oca	Rector de la Unidad Iztapalapa.
---------------------	---------------------------------

Dr. Fernando Mora Carrasco	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.
----------------------------	--

Ing. Antonio Martín-Lunas Zarandieta	Representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
--------------------------------------	--

- Dr. Jaime Kravzov Jinich Representante del personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.
- M. en C. Blanca R. Pérez Salvador Representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapala.
- Sr. Fernando A. Rosete Vergés Representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.
- Sr. Alejandro Mora Bustillo Representante de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
- Srita. Ana Cecilia Valenzuela Vallejo Representante de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
- Sr. Esteban Manteca Aguirre Representante de los trabajadores administrativos, Unidad Azcapotzalco.

**Asesores:**

Profra. Gisela Landázuri Benítez	Profesora del Departamento de Política y Cultura de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Dr. Javier González Garza	Profesor del Departamento de Ciencias Básicas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Profr. Ernesto Soto Reyes G.	Secretario de Asuntos Académicos, S.I.T.U.A.M.
Arq. Vicente Guzmán Ríos	Profesor del Departamento de Métodos y Sistemas de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Xochimilco.
Profr. Humberto Iannini Martínez	Profesor del Departamento de Del Medio Ambiente de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.
Lic. Romualdo López Zárate	Director de Planeación y Desarrollo Institucional.

Lic. Agustín Pérez Carrillo Abogado General.

En el mes de julio la Comisión presentará al Colegio Académico un plan de trabajo para cumplir con su mandato.

Se fijó como fecha límite para presentar el dictamen el 3 de diciembre de 1990 y se definió la posibilidad de entregar dictámenes parciales.

6. ANALISIS, DISCUSION Y RESOLUCION, EN SU CASO, SOBRE LA INTEGRACION DE UNA COMISION QUE ANALICE, DISCUTA Y PROPONGA AL COLEGIO ACADEMICO SOBRE BECAS EN ESPECIE PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA A NIVEL LICENCIATURA Y PRESENTE OPCIONES DE SUBSIDIO Y LAS FORMAS DE OPERACION EN EL OTORGAMIENTO DE LAS MISMAS.

El Sr. Ochoa presentó el punto referido al rubro expuso los antecedentes del tema con la representación anterior del Colegio. Uno de los aspectos más importantes, comentó, es definir la beca, en especie dirigida a alumnos con necesidad de un mayor ingreso y con rendimiento académico sobresaliente.

En cuanto a la obtención de subsidio para sostener estas becas, dijo, se contemplan varias alternativas, entre ellas la posibilidad de crear un fideicomiso y preguntó a la presidencia sobre la posibilidad de obtener apoyo similar al de las becas para profesores.

El Presidente contestó sobre la existencia de becas por parte del "PRONASOL" para un buen número de alumnos y sugirió solicitar mayor información al respecto, la cual se turnara a la comisión encargada de tratar el punto.

Las becas corresponderán a estudiantes con un buen rendimiento académico, explicó el Sr. Ochoa y es importante, la comisión considere al hablar de estudiantes necesitados no sólo en referencia a la pobreza extrema sino también a la clase media en estado de permanente pobreza.

Asimismo, preguntó a la presidencia si resulta posible la formación de un fideicomiso.

Al respecto el Presidente respondió el problema del fideicomiso se encuentra en la fuente de recursos para su constitución; las becas del PRONASOL, antes aludidas de acuerdo a información obtenida, aclaró, son para servicio social en programas del mismo PRONASOL y serán de \$ 250,000.00 mensuales.

El origen del numerario para el fideicomiso, explicó el Sr. Ochoa, será uno de los puntos a tratar por la comisión y posiblemente provenga de la sociedad civil o fundaciones.

El Dr. Suárez resaltó la importancia de considerar a las universidades públicas en México integradas por sus estudiantes y maestros; aludió al hecho innegable del abandono de los estudios por muchos estudiantes ante la propia injusticia económica.

El CONACYT en 1980 daba 4418 becas de apoyo a la licenciatura y al posgrado y el año pasado disminuyó su número a sólo 1918, en este sentido, dijo, le daba la bienvenida a la propuesta.

En cuanto a la modalidad de estas becas y el tipo de recursos para sostenerlas explicó, de acuerdo a la línea nacional, se trataría de la beca-crédito.

La crisis económica, opinó, no solamente afecta al personal académico sino también a los alumnos y resulta deseable sean los mejores alumnos quienes cuenten con este apoyo económico.

En la Unidad Xochimilco opinó el Arq. Eibenschutz, actualmente operan 130 becas de COSSIES lo cual implica un pago de \$ 125 000,000.00 mensuales para programas de servicio social exclusivamente; de acuerdo a un principio básico fundamental, comentó, ningún debe quedar sin la posibilidad de acceder a la educación superior por problemas económicos, y se deben idear mecanismos para garantizarlo.

Actualmente se becan a todos los alumnos, explicó, pues la colegiatura pagada equivale a una beca generalizada; por lo cual, pensando en favorecer a quienes realmente carecen de recursos económicos, propuso, se busque algún mecanismo para garantizarlo.

El Presidente puso a consideración del Colegio la integración de la comisión y se aprobó por 26 votos a favor y 1 abstención.

El mandato explicó, quedaría en los términos del Orden del Día.

El Dr. Suárez propuso se suprimiera la expresión "de licenciatura", para apoyar también a estudiantes de posgrado.

El Presidente leyó el mandato definitivo, el cual quedó: "Una comisión que discuta y proponga al Colegio Académico sobre becas en especie para alumnos de la Universidad Autónoma Metropolitana y presente opciones de subsidio y las formas de operación en el otorgamiento de las mismas". Mandato aprobado por 24 votos a favor y 2 abstenciones.

El Sr. Ochoa pidió la palabra para el Profr. Santos Mercado.

PROFR. MERCADO.- Pidió al Colegio Académico le permitiera exponer un modelo con pretensión de lograr la autonomía financiera de la Universidad, el cual se relaciona con la cuestión de las becas.

El modelo entre otras cosas pretende, explicó, lograr con bajo costo, se le otorgue beca a todo alumno que la requiera.

Por último, solicitó formar parte de la comisión para presentar con detalle el proyecto.

El Presidente contestó que en asuntos generales podría exponer su proyecto.

Como integración para la comisión el Ing. Martín-Lunas propuso fueran 2 órganos personales, 3 representantes del personal académico, 4 de los alumnos y 1 representante de los trabajadores administrativos; con la propuesta, explicó, se pretende darle un peso especial a los alumnos y disminuir la carga de los órganos personales.

El Presidente propuso se integrara la comisión con 9 miembros: 3 órganos personales, 3 representantes del personal académico, 3 de los trabajadores administrativos y 1 de los alumnos.

Sometió a votación lo anterior y se aprobó por unanimidad.

Como órganos personales el Dr. Rubio propuso al Dr. Ramírez; el Dr. de la Garza al M.D.I. Martínez y Arq. Eibenschutz a la Arq. Vargas. Todos y cada uno de ellas se aprobaron por unanimidad.

Como representantes del personal académico, el Ing. Martín-Lunas propuso al D.I. Lazcano, a la Lic. Zárate y al Dr. Suárez y se aprobó por unanimidad.

Como representantes de los alumnos el Sr. Reyes propuso al Sr. Sánchez, a la Srita Valenzuela y al Sr. Ochoa y se aprobó por unanimidad.

Como representante de los trabajadores administrativos el Sr. Manteca propuso al Sr. Piñón, y se aprobó por unanimidad.

Como fecha para la entrega del dictamen se propuso el 15 de octubre de 1990 y se aprobó por unanimidad.

Como asesores el Sr. Ochoa propuso al Sr. Gersain Lima; el Dr. Suárez al Lic. Romualdo López; el Dr. De la Garza al Sr. Fernando Sánchez y el Sr. Sánchez al Sr. Velasco y se aprobaron por unanimidad.

ACUERDO 107.5

Integración de una Comisión encargada de analizar, discutir y proponer al Colegio Académico un programa de becas en especie para alumnos de la Universidad Autónoma Metropolitana y presente opciones de subsidio y de formas de operación en el otorgamiento de las mismas.

La Comisión quedó integrada como sigue:

Dr. José Ramírez Pulido	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
M.D.I. Emilio Martínez de Velasco y Arellano	Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.
Arq. Concepción Vargas Sánchez	Directora de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Xochimilco.
D.I. Luis Lazcano Gómez	Representante del personal académico de la División de Cien-

cias y Artes para el Diseño,  
Unidad Azcapotzalco.

Lic. Margarita del Carmen  
Zárate Vidal

Representante del personal acadé-  
mico de la División de Cien-  
cias Sociales y Humanidades,  
Unidad Iztapalapa.

Dr. Francisco J. Suárez  
Farías

Representante del personal acadé-  
mico de la División de Cien-  
cias Sociales y Humanidades,  
Unidad Xochimilco.

Sr. Fernando Sánchez Arzate

Representante de los alumnos de  
la División de Ciencias Socia-  
les y Humanidades, Unidad Xochi-  
milco.

Sr. Ignacio Ochoa Salazar

Representante de los alumnos de  
la División de Ciencias Socia-  
les y Humanidades, Unidad Izta-  
palapa.

Srita. Ana Cecilia  
Valenzuela Vallejo

Representante de los alumnos de  
la División de Ciencias Básicas  
e Ingeniería, Unidad Azcapotzal-  
co.

- Sr. Juan Piñón Avila Representante de los trabajadores administrativos, Unidad Xochimilco.
- Asesores:**
- Sr. Gersaín Lima Ramírez Alumno de la Licenciatura en Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa
- Sr. Mario Velasco Romero Alumno de la licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
- M. en C. Santos Mercado Reyes Jefe del Area de Matemática Discreta y sus Aplicaciones del Departamento de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
- Lic. Romualdo López Zárate Director de Planeación y Desarrollo Institucional.
- Lic. Agustín Pérez Carrillo Abogado General.

Se fijó como fecha límite para presentar el dictamen el 15 de octubre de 1990.

El Presidente informó el transcurso de tres horas de sesión y propuso continuar hasta agotar el punto 9, hacer un receso para la comida y posteriormente continuar con la sesión; sometió a votación su propuesta y se aprobó por unanimidad.

7. DESIGNACION, EN SU CASO, DE UN MIEMBRO PARA LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, AUTORIZACION Y EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, EN SUSTITUCION DE LA SRITA. CLAUDIA JOSEFINA MARQUEZ, POR HABER DEJADO DE ASISTIR A CINCO REUNIONES NO CONSECUTIVAS Y A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS, A LA COMISION REFERIDA.

Aun cuando la Srita. Márquez no estaba en la sesión para aclarar el punto, el Secretario, explicó, según lo descrito por ella, llegó tarde a una de las reuniones de la comisión y no se registró su asistencia; en ese sentido, dijo, se le concedía el beneficio de la duda por lo cual no habría motivo para darla de baja de esta comisión.

En virtud de lo anterior y al no registrarse observaciones se pasó al siguiente punto del Orden del Día.

8. DESIGNACION, EN SU CASO, DE UN MIEMBRO PARA LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE PLANEACION, EN SUSTITUCION DEL LIC. JORGE FERNANDEZ SOUZA, POR

HABER DEJADO DE ASISTIR A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS, A LA COMISION REFERIDA.

El Secretario proporcionó los antecedentes del punto referido al rubro; asimismo, dio los nombres de quienes integran la comisión.

El Dr. Suárez propuso a la Mtra. Sylvia Ortega.

El Presidente sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 107.6

Designación de la Mtra. Sylvia B. Ortega Salazar, Rectora de la Unidad Azcapotzalco, como miembro de la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Reglamento de Planeación, en sustitución del Lic. Jorge Fernández Souza, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco, por haber dejado de asistir a tres reuniones consecutivas, a la Comisión referida.

9. RATIFICACION DE LOS MIEMBROS ELECTOS PARA CUBRIR VACANTES DE LA COMISION DICTAMINADORA DEL PERSONAL ACADEMICO EN EL AREA DE ANALISIS Y METODOS DEL DISEÑO, PERIODO 1989-1991, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO.

El Secretario leyó la comunicación suscrita por el Dr. Francisco Suárez Farías en su calidad de Presidente del Comité Electoral a través del cual informa los resultados de las elecciones.

El Dr. Suárez informó sobre las elecciones a realizar el 30 de julio para integrar la Comisión Dictaminadora de Recursos; de acuerdo con el RIPPPA, corresponde iniciar el proceso en el trimestre de primavera y ese mismo día, dijo, habrá elecciones para la Comisión Dictaminadora de Humanidades para elegir a un miembro de la Unidad Xochimilco. Las convocatorias correspondientes serían publicadas el día 9 de julio.

El D.I. Lazcano, propuso, la votación para ratificarlos fuera una sola.

Por unanimidad, se ratificaron los miembros electos.

#### ACUERDO 107.7

Ratificación de los miembros electos, para cubrir las vacantes producidas en la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Área de Análisis y Métodos del Diseño, periodo 1989-1991.

#### Titulares

- 1) Luis Alfredo Rodríguez Morales
- 2) María Isabel Arbesú García
- 3) Daniel A. Hiernaux Nicolas

## Suplentes

- a) Nelly Noemí Cejas Sánchez
- b) Reynaldo Patricio Iglesias Pino
- c) Rafael Jiménez Jasso

Se hizo un receso para comer de las 14:00 a las 15:20 horas.

10. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR EL REGLAMEN-TO DE ESTUDIOS SUPERIORES A NIVEL DE LICENCIATURA EN LO RE-FERENTE A LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE ALUMNO Y, EN SU CASO, PROPONGA LAS RECOMENDACIONES Y/O MODIFICACIONES PERTINEN-TES.

El Presidente presentó el punto referido al rubro, expuso los antecedentes de la comisión y el contenido del mandato.

El Secretario del Colegio explicó algunas consideraciones de la Comisión, la cual consideró conveniente mantener la idea del plazo máximo de 10 años para concluir los estudios de licenciatura en virtud de ser este un plazo adecuado, para evitar con esto la permanencia indefinida por parte de los estudiantes; sin embargo, la Comisión reconoció, dijo, una situación problemática consistente en que los alumnos estando cerca de concluir sus estudios no han podido ha-cerlo por diferentes causas y por eso la Comisión plantea dar la oportunidad a estos estudiantes de concluir sus es-

tudios, sin afectar la calidad de la docencia proporcionada por la Universidad.

Por eso, explicó, la Comisión plantea la posibilidad de concluir sus estudios si han acumulado el 75% de los créditos para las carreras de 12 trimestres y el 80% de los créditos para las carreras de 15 trimestres y propone un procedimiento para el efecto. El criterio de este 75% y 80% es considerar a aquel alumno a quien le faltan tres trimestres para concluir su carrera en el caso de 12, o cuatro trimestres en el caso de las carreras de 15.

Se plantea el examen de conjunto si se ha dejado de estudiar por más de 6 trimestres consecutivos, para recuperar lo señalado en el artículo 25 del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura. La resolución sería emitida por el consejo divisional quien tomaría en consideración los cupos en la licenciatura y los contenidos del plan de estudios vigente, en relación con el plan anterior, si éste ha sufrido alguna modificación.

En el articulado, explicó, se plantea básicamente el procedimiento a seguir para concluir sus estudios; el propio consejo divisional determinaría las modalidades a través de las cuales los alumnos podrían concluir sus estudios, es decir podría plantear una combinación entre cursos y evaluaciones de recuperación no exceder el plazo de dos años y permitirles a los alumnos concluir su carrera.

La preocupación del Colegio y reflejada en el dictamen presentado, indicó el Ing. Martín-Lunas, es benéfica para la Universidad y de igual manera para el sector estudiantil; exhortó a la aprobación del dictamen en correspondencia a la actitud de los alumnos respecto a los profesores en el punto de las becas.

No se trata de un dictamen conseguido por la presión de un sector, opinó el Dr. Kravzov, se trata de un dictamen tendente a resolver problemas de la comunidad y opinó, el plazo de dos años para aquéllos que han terminado el 75 u 80% de sus créditos es suficiente para que la mayoría de ellos puedan regularizarse. Lograr el consenso en la comisión, no fue fácil, pero se logró un dictamen adecuado y sobre todo un antecedente en la práctica de las comisiones, esto es, se obtuvo un consenso para traer a este pleno una determinación.

Efectivamente, de acuerdo, la fracción IV del artículo 10, explicó el Secretario, se pierde la calidad de alumno cuando no se hubiere acreditado una unidad de enseñanza-aprendizaje en cinco oportunidades y la comisión consideró debía garantizarse una evaluación más objetiva cuando se trata de la quinta oportunidad para lo cual se buscó un mecanismo como el planteado en el artículo 40 bis.

El Ing. Martín-Lunas coincidió con la presidencia en la necesidad de aprobar, en lo general, el dictamen y posteriormente entrar al análisis en detalle del articulado.

El Sr. Ochoa preguntó si con aprobar la propuesta de modificaciones en lo general se impedía plantear posteriormente otra modificación.

En la discusión en lo particular, señaló el Secretario se podrían plantear otras propuestas relacionadas con el articulado.

En relación con la propuesta el Presidente manifestó su inquietud con respecto al momento de cumplir una persona con el 75% de los créditos en 10 años o más adquiriría el derecho de solicitar al consejo divisional un plazo de hasta 2 años para concluir sus estudios, y el tiempo de petición no se encuentra acotado, por lo cual pidió se expusieran los argumentos de la comisión para no limitarlo y si no resultaría conveniente establecer un plazo razonable.

Si bien el plazo de petición se encuentra abierto, explicó el Dr. Kravzov, existe una acotación en la tercera fracción del artículo 25 B relativo al examen de conjunto a cargo del interesado en adquirir nuevamente la calidad de alumno.

El examen de conjunto explicó, mostraría cuando el aspirante no ha perdido contacto con su quehacer profesional; limitar el plazo a un año podría dificultar el acceso a esta medida.

Por otra parte, el Ing. Martín-Lunas opinó, los dos años es el plazo máximo. El consejo divisional podría reducir el

plazo tratándose de estudiantes a quienes falte una materia o los créditos correspondientes.

El Presidente manifestó su preocupación porque en los registros escolares se mantengan a alumnos que ya no van a regresar a la Institución y de acuerdo a la propuesta podrían hacerlo.

El Dr. Rubio preguntó cuántas veces podría presentarse el examen y si hay alguna estadística para establecer la posibilidad de acreditación.

En relación con dicha posibilidad el Ing. Martín-Lunas explicó el equilibrio entre los porcentajes de créditos requeridos y el plazo máximo para cumplir los estudios; poner precisamente 2 años fue acorde con tener el 75% de los créditos.

Si una persona cubrió 75% en 10 años, cuestionó el Dr. Rubio, cómo podrá lograr en dos el 25% de sus estudios.

Eso significaría presuponer una limitación por el esfuerzo o dedicación a realizar, contestó el Ing. Martín-Lunas, pero hay causas como la necesidad económica entre otras, las cuales no le permitieron seguir estudiando, por tal razón se estableció no fueran juicios sumarios y radicales sino el consejo analizara cada una de las causas y otorgar una oportunidad adicional, en su caso.

Otro de los criterios discutidos por la comisión, señaló el Dr. Suárez, fue que los consejos divisionales no siempre programan las unidades de enseñanza-aprendizaje cuando lo requieren los alumnos, por lo cual se dan los 2 años tomando en cuenta la posibilidad de programarlos en un trimestre posterior.

La mayoría de los alumnos ubicados en el supuesto del artículo 24, explicó el Secretario, han dejado de estudiar o lo han hecho intermitentemente y es muy raro que alguien haya estudiado 10 años consecutivos.

El estudiante deseoso de reintegrarse, explicó el Sr. Ochoa, deberá tomar conciencia de la única oportunidad.

El Dr. Gázquez manifestó su inquietud pues no se estableció en el articulado el caso de alumnos cuyo abandono de estudios sea por más de seis trimestres, a cargo de quién y cómo se va a llevar a cabo el examen.

La idea de plantear un examen de conjunto para alumnos en caso de una interrupción de 6 trimestres, el Secretario explicó, surge del artículo 25 del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura y el requisito planteado en el artículo 25 B es el mismo del artículo antes referido, razón por la cual, estaría a cargo de las divisiones y habrá modalidades de llevar a cabo este examen de conjunto.

El artículo 25 explicó el Dr. De la Garza, se refiere a quienes no han perdido la calidad de alumno y lo propuesto

es para quienes ya la perdieron. De aprobar el examen, dijo, a partir de ese momento se contarían los dos años.

El primer contacto de estos alumnos señaló el Secretario, lo establecen con la división y con su visto bueno se inician sus trámites en Sistemas Escolares, esto es, no los inscriben en tanto no acrediten el examen de conjunto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25; por otra parte en el artículo 25 B se plantea esta misma modalidad pero el examen no es requisito indispensable para readquirir la calidad de alumno por lo cual en la fracción III se establece: "Aprobar en, su caso, un examen de conjunto de las unidades de enseñanza-aprendizaje...", esto es, el examen puede ser necesario o no a juicio de la división.

Como está redactado este precepto es aplicable, opinó el Sr. Manteca, a quienes perdieron su calidad de alumno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24; pasados los 10 años los interesados solicitarían el examen y recuperarían su calidad de alumnos, razón por la cual, los plazos no empezarían a correr cuando el alumno hace su solicitud sino una vez, acreditado su examen.

Otro aspecto importante en esta propuesta de reforma, señaló el Dr. Suárez, es su operación exclusiva en caso de haberse cumplido los 10 años. No cabe el supuesto de ninguna otra causal del artículo 10 por lo cual la medida sólo beneficiaría a aquellos alumnos que habiendo excedido los 10 años solicitan su reingreso previa satisfacción de determinadas condiciones académicas y administrativas.

Es necesario precisar, manifestó el Secretario, el significado de la expresión "en su caso" de la fracción III.

El procedimiento explicó el Dr. Kravzov, se encuentra indicado en los artículos 25-B y 25-C.

Los requisitos establecidos en el 25-B, la solicitud y haber cubierto el 75% u 80% de los créditos señaló, son indispensables, en todos los casos; una vez cumplidos estos requisitos se pasa al 25-C, y la solución correspondiente por parte del consejo divisional, va a depender del cupo en la licenciatura y del contenido del plan de estudios vigente.

Al no registrarse más comentarios el Presidente sometió a votación el dictamen de la comisión y se aprobó por unanimidad. Asimismo, sometió a votación la propuesta de modificación al Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura, en lo general, y se aprobó por unanimidad.

#### Artículo 25-A

El Sr. Sánchez preguntó a los miembros de la comisión si fue considerado el caso de un alumno cuya situación no sea la del supuesto y pudiera prevenirse sin esperar sea un hecho.

En un dictamen anterior a éste señaló el Ing. Martín-Lunas se aprobaron diversas medidas preventivas para quienes es-

tuvieran por perder su calidad de alumno y de aprobarse las modificaciones presentadas, se sujetaría a las indicaciones legislativas para recuperarla.

De acuerdo a las consideraciones presentadas, preguntó el Sr. Mora, si es suficiente haber cubierto los requisitos establecidos para que el consejo divisional le otorgue nuevamente la calidad de alumno.

El Ing. Martín-Lunas señaló la existencia de otros factores a considerar, es decir, si una licenciatura se suprime o se modifica la Universidad no podrá establecer cursos particulares para quienes han perdido su calidad como alumnos con el propósito de terminar un plan de estudios inexistente.

Sin más observaciones el Presidente sometió a votación el artículo y se aprobó por unanimidad.

#### Artículo 25-B

En relación a la fracción II el Dr. Rubio propuso como necesario se pida algún documento en el cual se acredite haber cubierto dichos créditos.

Respecto a la fracción III externó, se debe referir sólo a aprobar el examen, en este sentido no cabría la expresión "en su caso".

El Ing. Martín-Lunas, respondió, respecto a la presentación de documentos para comprobar si cumplió con el requisito del 75% la Comisión lo estimó como un proceso de Servicios Escolares y lo puede hacer automáticamente; sin embargo, podría analizarse si esta dependencia lo envía al divisional o éste lo solicita o es el interesado quien deberá recabarlo para demostrar su cumplimiento. Sobre la expresión "en su caso" dijo, podría eliminarse.

El alumno podría solicitar una copia de su kardex y presentarla junto con la solicitud, y cubrir estos dos requisitos aclaró, el Secretario.

Los consejos divisionales comentó el Sr. Báez deberán verificar el número de créditos, aun cuando el alumno presentara su kardex o alguna constancia. Sobre la expresión "en su caso" consideró debería dejarse.

Es conveniente el alumno verifique la actualización de su kardex, externó el Dr. Rubio,

El Sr. Sánchez consideró inoperante la exigencia al estudiante de presentar sus documentos en virtud de ser Servicios Escolares una instancia autorizada dentro de la Universidad para manejar esta documentación. En ese sentido apoyó se quedara la redacción como está.

Operativamente señaló el Dr. de la Garza simplificaría el trabajo si el alumno presenta un certificado parcial expe-

dido por la Dirección de Sistemas Escolares. Asimismo, externó , en la fracción I debe explicitarse ante quién presenta la solicitud, así como presentar el certificado el cual irá acompañado de otro documento considerado importante. Por lo anterior propuso dejar en una sola fracción lo siguiente: "Presentar a la Secretaría Académica correspondiente por escrito solicitud debidamente fundada, acompañada del certificado parcial que acredite haber cubierto el 75% de los créditos".

La administración escolar, recordó el Secretario, tiene mucha experiencia en emitir constancias de créditos; por otra parte, al conocer los créditos totales de una licenciatura podría emitir constancias del porcentaje de créditos.

El supuesto en discusión, indicó el Sr. Manteca, no puede ser diferente de quien quiere recuperar la calidad de alumno de quien no la ha perdido; si alguien cayó en el supuesto, de acuerdo con la reglamentación vigente, se deberá presentar un examen de conjunto por haber interrumpido más de seis trimestres y eso es general.

Un examen de conjunto aclaró el Secretario no es para determinar si acreditó el 80% de los créditos; tampoco es una evaluación de cada u.e.a.sino un examen de conocimiento; aun cuando aprobara con S tendría derecho a readquirir su calidad de alumno.

El Dr. Suárez, comentó, la idea de evaluar el examen del alumno es en términos absolutos; el consejo divisional sim-

plemente determinará el porcentaje faltante. Independientemente de tener el 75% acreditado, si reprueba el examen de conjunto ya no podría concluir sus estudios.

En la aprobación del examen dijo el D.I. Lazcano, está implícito determinar si el alumno mantiene o no el nivel de conocimientos.

Al considerarse suficientemente discutido el punto, se pasó a la etapa de propuestas específicas.

Fracción I.-

El Dr. Kravzov propuso "Presentar al Consejo Divisional correspondiente una solicitud por escrito debidamente fundada".

El Presidente sometió a votación el proemio y la fracción I con la propuesta anterior y se aprobó por unanimidad.

Fracción II.- Se aprobó por unanimidad en los términos presentados.

Fracción III.-

El Presidente puso a consideración la fracción con la propuesta de eliminar "en su caso".

Para efectos de claridad, el Arq. Eibenschutz propuso se suprimiera la última frase donde dice: "...a partir de los

términos del artículo 25", pues en este caso se establece una diferencia si o no aprueba y en el artículo 25 existe la posibilidad de identificar niveles.

La intención de hacer la referencia a dicho artículo, señaló el Dr. Kravzov, consistía en especificar el procedimiento para presentar el examen.

El Presidente propuso sustituir dicha frase por "según lo establezca el consejo divisional correspondiente" .

El Secretario propuso dejarlo en los mismos términos y en la Exposición de Motivos explicar se refiere a examen de si o no.

Con objeto de rescatar el espíritu del artículo 25, el Sr. Ochoa propuso: "aprobar un examen de conjunto de las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas".

El Sr. Manteca propuso se transcribiera el artículo 25, quitando o aclarando hasta donde va a ser el alcance del examen.

El Ing. Martín-Lunas coincidió con lo anterior, a condición de ponerlo en la Exposición de Motivos.

El Lic. Fernández, dijo, el alumno aprueba o no el examen pero no puede hacer que el alumno recurse las materias ya cursadas, sino darle oportunidad de contemplar la posibili-

dad al alumno de actualizarse en una materia. Por lo anterior propuso incluir: "...de las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas según lo establezca el propio consejo divisional".

La Arq. Vargas, comentó, el término "aprobar" es decir el nivel terminado con 75%, es condicionado y definitivo. En el caso del artículo 25 habla de presentar el examen y de aprobarlo y según los resultados se le reubicaría.

El Sr. Ochoa consideró injusto si ya se aprobó el examen se le reubique más abajo de la parte del plan cursado.

El Dr. Kravzov leyó la parte del artículo 25 donde dice "En caso de una interrupción mayor de seis trimestres lectivos consecutivos deberán aprobar un examen de conjunto de las u.e.a.s. acreditadas". En este sentido, dijo, la persona va a presentar un examen sobre lo acreditado, ese examen se aprueba o no; en el primer caso, el consejo divisional le presentará un programa para terminar su carrera en un determinado tiempo y las modalidades adecuadas.

La aprobación, opinó el Sr. Sánchez, deberá basarse en el 75% de los créditos cubiertos, los cuales suponen debieron ser cursados, en el mejor de los casos, en 3 años tal cual está el artículo 25 da la oportunidad de regresar a validar el 50% de alguna manera, entonces el tiempo se restringe otra vez a dos años y resta un 50%, por tanto, se advierte incongruencia; en virtud de lo mencionado por el Dr.

Kravzov, si aprueba, independientemente de tener el 25% de este 50% tendría los dos años para completar solamente el 25%. Esto, dijo, es lo más justo en atención al tiempo y la ruta crítica para cursar las u.e.a.s. en ese lapso. En tal virtud, en la fracción deberá eliminarse la alusión al artículo 25.

El espíritu de la Comisión, aclaró el Secretario, era si aprobaba el examen de conjunto, el número de créditos cubiertos serían tomados en cuenta y faltaría solamente el restante por cursar. Sin embargo, aun con esta idea se planteó el asunto de los 2 años.

Desde luego, argumentó, está el punto a discusión y el Colegio podría decidir cambiar esta idea; de no hacerlo, propuso se agregara lo siguiente: "... en los términos del artículo 25, excepto que no podrá disminuirse el número de créditos del solicitante".

Fue discutido ampliamente en la comisión mencionó el Dr. Suárez, no permitir se disminuyan los créditos porque incidiría seriamente en las dos fracciones del artículo siguiente, uno es el cupo de la licenciatura y el otro los contenidos; de permitir, en lugar del 75% fuera un 50% únicamente, se estaría desconociendo algo ya calificado por la Universidad como válido.

El Arg. Eibenschutz recordó que se trata de un caso de excepción, de alumnos ubicados en una hipótesis reglamentaria

de vencimiento del plazo de 10 años en la Institución y en función de esto perdería su calidad de alumno. Sin embargo dijo, tienen el 75% u 80% de los créditos y como excepción se les dará la oportunidad de concluir sus estudios. Si además se les permitiera disminuir su porcentaje, opinó, se estaría dando una posibilidad de que fueran más de los 2 años en esta excepción lo cual sería incongruente.

Otro factor considerado cuando se integró la comisión mencionó el Presidente, fue tomar en cuenta a aquellos alumnos pendientes de cubrir una o dos u.e.a.s. y cuya trayectoria hubiera sido buena.

Por lo tanto, opinó, si se van a considerar también aquéllos con más de 2 años de haber dejado de estudiar, las estadísticas han mostrado ya no regresan; por tal razón sólo debería rescatarse la gente con interés en concluir su licencia tura y estar dispuesto a hacer un esfuerzo de cubrir el 25% de los créditos en los últimos 2 años.

El Sr. Manteca aclaró, el artículo 25 dice "aprobar" y no "presentar" como se había mencionado anteriormente, en este sentido, dijo podría quedar claro la reducción si se elimina la expresión "en su caso".

El Dr. Gázquez apoyó se dejara la alusión al artículo 25 porque por otro lado se debe dejar a juicio de quien evalúa, sobre todo si a la mayor parte de los casos les faltan 3 ó 4 u.e.a.s podrán cursarlas en un lapso de 2 años.

Uno de los argumentos más defendidos opinó el Sr. Ochoa, era si los alumnos tenían un reconocido nivel académico, pero si alguien tiene el 95% de la carrera y dejó la Universidad 4 años por estar trabajando en su campo, al presentar el examen de conjunto puede darse el caso de no estar bien en dos u.e.a.s. no fundamentales. En este sentido, como representante apoyó se pueda volver a presentar el examen.

El Sr. Mora preguntó si dicho examen se refiere a uno general de todas las u.e.a.s. acreditadas y si un examen de esos da los elementos suficientes para evaluar el porcentaje en el cual se encuentra.

Estadísticamente, respondió el Presidente, al menos cuatro casos al trimestre llegan a Sistemas Escolares en donde se le rebajan a los estudiantes hasta 10 ueas, después de presentar el examen.

Con objeto de aclarar la situación, el Arq. Eibenschutz pidió analizar esto como un procedimiento en el artículo 25-B fracción II ya aprobado dice: "como requisito haber cubierto como mínimo el 75% de los créditos correspondientes", la fracción III abre la posibilidad cuando el requisito señalado en la II no está claro y este caso es precisamente cuando pasaron más de 2 años de no inscripción. Entonces dijo, tendrá que hacer un examen para ver si con éste demuestra si los créditos cursados siguen siendo válidos, es decir, cumple el requisito de la fracción II y puede seguir adelante; si no lo demuestra queda fuera.

El Dr. Rubio, dijo, habría tres vertientes por considerar; primero, el espíritu de esta propuesta era si un estudiante aprobaba el examen se le reconociera su historial académico y escolar; de hecho es como está la propuesta del artículo 25 H, y el consejo divisional le diera el tiempo y las materias para completar el 20% o 25% de los créditos; segundo, hubiera la opción de que el alumno aprobara y el consejo divisional le informe cuáles materias requiere cursar para terminar; tercero, sin aprobar el examen se le recomienda cuáles materias curse; esto dijo, abre otro universo de discurso.

Sobre la alusión al artículo 25 el Secretario indicó la pertinencia de aclarar una distinción entre aprobar el examen y el consejo divisional determine curse otras u.e.a.s. aún cuando ya las hubiere cursado. El artículo 25, dijo, es condición necesaria para readquirir la calidad de alumno, es decir, una vez aprobado el examen de conjunto se puede detectar la existencia de ciertas u.e.a.s en las cuales el estudiante no muestra la capacidad requerida y el consejo divisional puede determinar cuáles u.e.a.s. volverá a cursar.

Efectivamente, comentó, quien aprueba el examen para recuperar la calidad de alumno automáticamente se le aplica el artículo 25 H.

Si el Colegio está de acuerdo en el dictamen presentado por la Comisión en la fracción III se puede aclarar, dijo, no

se podrá disminuir el número de créditos del alumno y restaría discutir si se hace la remisión al artículo 25, en esta fracción.

Si se hace la aclaración relativa a no reducir los créditos, manifestó el Sr. Báez, sería necesario hacer referencia al artículo 25.

Por otro lado, dijo, la finalidad del examen es comprobar los conocimientos adquiridos pero no si está deficiente en un área proporcionarle un curso de actualización.

La Universidad, comentó, no puede ni debe promover cursos de regularización para quienes se supone deben tener condiciones de seguir el resto de la carrera.

En cuanto al porcentaje de créditos señaló el Ing. Martín-Lunas es del 75%; si los reúne el aspirante ya cumplió con el requisito y no se le debe disminuir bajo ningún criterio.

Por otra parte, cuestionó el tipo de evaluación del consejo divisional y si éste debe determinar qué cursos es necesario repita el estudiante. Manifestó la necesidad de definir en qué consiste el aprobar y sus alcances.

El espíritu de la comisión debe ser, opinó, evaluar la preparación del aspirante con el fin de llenar lagunas o deficiencias en las unidades de enseñanza-aprendizaje e indicó,

el juicio de evaluación depende de las restricciones impuestas.

El artículo 25 opinó el Sr. Reyes, el artículo 25 es aplicable a quienes no han perdido la calidad de alumno, y a quienes ya la han perdido por haber transcurrido los 10 años se les brinda una oportunidad excepcional para poder terminar sus estudios. En cuanto a la evaluación, comentó, resulta difícil para alguien ausente de la Universidad por espacio de 2 años estar en condiciones de aprobar un examen.

Finalmente propuso eliminar la fracción III del artículo 25 B y en el artículo 25 E precisar, esta oportunidad sólo por una vez.

El artículo 25, aclaró el Presidente, se aplica a quienes perdieron la calidad de alumno de acuerdo al artículo 10, y el 25 bis, se refiere a quienes la hayan perdido en los términos del artículo 24.

Existen dos interpretaciones entre los miembros de la comisión, explicó el Presidente, y para incluir una u otra se debe modificar el artículo pues la redacción propuesta tiene significado diferente, y sin alusión al 25 se refiere a otra cuestión, y aclaró, su propuesta no consistía en quitar la fracción III del 25 B, sino en reconocer alguna otra restricción en el sentido de a quienes se quiere rescatar con esta medida sea aquéllos con una ausencia de dos años

en la Universidad, y es eso lo que se rescata con la fracción III para lo cual propuso la siguiente redacción "Haber mantenido la calidad de alumno los últimos seis trimestres del plazo indicado en el artículo 24".

Para este fin otra opción es exigir haber mantenido la calidad de alumno los últimos 3 trimestres o el último trimestre de los 10 años contabilizados en trimestres, esto es, de 30 trimestres, el último por lo cual se obvia el requisito del examen.

Por último, afirmó, para el interés fundamental bastaría la fracción III se basara en algo así como: "haber mantenido la calidad de alumno el último trimestre del plazo indicado en el artículo 24".

El hecho de incluir el requisito del examen, señaló el Ing. Martín-Lunas, es con el objeto de evitar un privilegio para quienes perdieron su calidad de alumno en relación con quienes sin haberla perdido dejaron de estudiar 2 años.

El Sr. Sánchez cuestionó la conveniencia de eliminar el requisito en virtud de plantearse la posibilidad de una vez cubiertos el 75% de los créditos, se pudiera escoger el mejor momento para solicitar el reingreso y preguntó, si esto sucedía en el caso de los inscritos el último trimestre; opinó, sería un error descartar por completo la fracción.

La Arq. Vargas coincidió con lo expuesto por el Sr. Sánchez.

El Sr. Manteca por su parte, propuso eliminar de la fracción III la expresión "en su caso".

Otra propuesta fue la del Arq. Eibenschutz en el sentido de suprimir en esta fracción las expresiones "en su caso" y "en los términos del artículo 25".

No sería conveniente insistió el Presidente, dejar abierto el plazo para presentar la solicitud e instó al Colegio a precisar a quiénes se pretende favorecer con esta medida.

De acuerdo a los argumentos vertidos el Sr. Ochoa propuso la siguiente redacción: "Aprobar una examen de conjunto si hubiesen interrumpido los estudios por más de seis trimestres consecutivos en los términos del artículo 25, y que el resultado de éste sea del 75% de las materias acreditadas".

Con respecto a la votación el Sr. Báez sugirió primero acordar si debe o no existir este examen de conjunto y posteriormente decidir si debe quedar en términos del artículo 25.

La discusión ha girado, señaló el Presidente, en torno al problema de cómo rescatar a quienes por dos años no han estado en la Universidad y si debe buscarse la fórmula para rescatar a aquéllos interesados en el último período y alcanzaron el 75% de sus créditos.

En relación al artículo 25 C, explicó el Presidente, el consejo divisional para emitir su resolución en caso de haber

sufrido modificación los planes de estudio, precisará las unidades de enseñanza-aprendizaje por cursar de acuerdo con las tablas de equivalencias.

El consejo divisional, dijo, debe evaluar sobre la base del porcentaje de créditos del alumno cuando interrumpió sus estudios.

Esta claro que en el supuesto de los 10 años, opinó la Arq. Vargas, los alumnos tienen la posibilidad de cursar sus unidades de enseñanza-aprendizaje y lo contemplado en la fracción III es la posibilidad fuera de los 10 años. Si está dentro de los 10 años, se le aplica el examen de conjunto y se le ubica en el nivel determinado por el consejo divisional, y en la fracción III al cumplir los 10 años se va 2 años, y ya serían 12 años; al regresar y hacer su examen contaría con otros 2 años para concluir sus estudios, esto es, un total de 14, situación no permisible. Por lo cual aclaró si cuenta con el 75% u 80% de los créditos no es necesaria la fracción III.

Por los argumentos vertidos coincidió con el Presidente en el sentido de que los aspirantes deben haber contado con la calidad de alumno al menos un trimestre antes del vencimiento de los 10 años, de otra forma se abriría la posibilidad de contar 12, 14 o más años.

La razón por la cual el consejo divisional para su resolución deberá considerar el plan de estudios vigente, expli-

có el Ing. Martín-Lunas, fue en atención de no sujetar a la Universidad a ofrecer cursos especiales.

Por otra parte, señaló, el espíritu de la fracción III se refiere a aquéllos cuyo plazo venció y aspiran a recuperar la calidad de alumno, y no tengan privilegios o mejores condiciones de quienes suspendieron sus estudios sólo por 6 trimestres.

En relación a qué alumnos se pretende rescatar, respondió, aquéllos que resulten los mejores profesionales en beneficio del país.

La propuesta en los términos presentados opinó el Sr. Manteca, tiene grandes posibilidades de ser aceptada por los miembros del Colegio, por lo cual sugirió se sometiera a votación.

Con esta medida, aclaró, se pretende no sólo se beneficiar a los alumnos que actualmente se encuentran en el supuesto aludido en dicha fracción sino legislar para casos futuros.

A quienes se encuentran en el supuesto de los seis trimestres se debe aplicar el artículo 25, opinó el Dr. Kravzov pues de otra forma si se suprime lo relativo a dicho artículo, se acreditaría sin ninguna indicación de deficiencias, por lo cual también apoyó se aprobara la propuesta en sus términos lo que involucra a la Universidad con un mayor compromiso.

La fracción III del artículo 25, manifestó el Dr. Rubio es inconsistente con el artículo 25-H y para votar se requería aclarar primero, lo esperado de los alumnos al aprobar el examen y el tipo de estudiante al cual se pretende rescatar.

El D.I. Lazcano pidió se hiciera un receso de 15 minutos.

El Presidente informó habían transcurrido 3 horas más de Sesión, propuso hacer un receso de 15 minutos y se aprobó por 19 votos a favor y 1 en contra.

El receso fue de las 18:25 a las 18:40 horas.

El consenso en la fracción III aclaró el Presidente sería "aprobar un examen de conjunto si se hubiesen interrumpido los estudios más de seis trimestres consecutivos".

La otra parte de la propuesta, dijo, se podría resolver con la fracción I o agregar una fracción IV como sigue: "Presentar al consejo divisional correspondiente solicitud por escrito debidamente fundada antes de dos años después de vencido el plazo señalado en el artículo 24".

El Dr. De la Garza propuso incluir "de las u.e.a.s. acreditadas" después de "examen de conjunto".

El Sr. Manteca no estuvo de acuerdo en acotarlo a dos años.

El Presidente sometió a votación en primer lugar la fracción III en los términos propuestos anteriormente y se aprobó por unanimidad.

Para la fracción IV propuso "El interesado en adquirir nuevamente la calidad de alumno deberá presentar la solicitud antes de que transcurran dos años a partir de la aplicación del plazo máximo del artículo 24".

No queda claro el sentido de la propuesta, comentó el Dr. Kravzov, al indicar "antes de dos años"; si fuera así, no es necesario presentar el examen pues no ha habido una ausencia de seis trimestres. Por tanto, dijo, se estaría limitando la fracción III. El Sr. Manteca coincidió con lo anterior.

La fracción III, aclaró el Presidente, se aplicaría después de los 10 años, es decir si el alumno dejó de estudiar dos años seguidos de acuerdo con la fracción III, tiene que presentar el examen; la fracción IV se refiere a después de cumplirse el plazo de los 10 años, pues tiene dos años más para presentar la solicitud.

El Secretario presentó la siguiente propuesta: "... antes de dos años contados a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 24".

Se pueden presentar casos en los cuales la fracción III y la IV sean excluyentes opinó el Sr. Sánchez, y quizá no

tendría mucho sentido la fracción IV por el límite. De cualquier forma se cae en el supuesto del artículo 24 y pueden pasar dos o cinco trimestres y presentar la solicitud y no caer en el supuesto de la fracción III.

El punto central, dijo el Presidente, es limitar el tiempo en el cual el estudiante una vez terminados los 10 años, pueda presentar una solicitud para extensión del plazo. Hizo la siguiente propuesta: "Presentar la solicitud dentro de los seis trimestres contados a partir del vencimiento del plazo máximo señalado en el artículo 24".

El Ing. Martín-Lunas manifestó su acuerdo con el Dr. Kravzov en relación a los dos años, porque en menos tiempo no están en el supuesto entonces no harían el examen, por tanto, dijo, podría ser un plazo igual o mayor al de la fracción III.

El D.I. Lazcano comentó ocho trimestres pueden ser suficientes sobre todo en el caso de los alumnos no radicados en la Ciudad de México para poder planear su reingreso a la Universidad.

El Sr. Sánchez dijo, debe conservarse la idea de los seis trimestres, la explicación de esto sería limitar la fracción III y darle continuidad, pero no se debe incrementar sólo por darle mayor operatividad a esa fracción IV y un contenido real, sino en todo caso, tenga una relación con la III. El Sr. Ochoa se expresó en términos similares.

El Arq. Eibenschutz se manifestó en favor de igual o menor tiempo pues la posibilidad de reingreso después de 10 años es remota.

Se refirió a dos casos hipotéticos en el supuesto de acotarlo como igual o menor, podrían darse situaciones extremas en cuyos casos quizá se perjudicara a quien por situaciones adversas abandonó sus estudios y ahora requiere su título.

En el otro extremo, recordó el espíritu original de ponerle 10 años máximo para concluir sus estudios a fin de evitar alumnos fósiles que pueden estar durante 15 o 20 años haciendo daño a la Universidad.

El Ing. Martín-Lunas propuso hacer una votación prime o sobre si se acota o no el plazo.

El Presidente opinó, seis trimestres es un plazo adecuado; asimismo, manifestó, otro argumento para acotarlo es proteger a los alumnos con un plazo mínimo y máximo para presentar el examen; de lo contrario, los consejos divisionales podrían decidir no hacerle un examen al alumno al haber transcurrido mucho tiempo. Asimismo, sometió a votación la propuesta del Ing. Martín-Lunas y se aprobó por 16 votos a favor y 2 abstenciones.

Por 17 votos a favor y 1 en contra, se aprobó la redacción propuesta para la fracción IV con la acotación de seis trimestres.

Artículo 25-C. Se aprobó por unanimidad.

Artículo 25-D.

El Dr. Rubio preguntó qué sucedería si el consejo divisional no resuelve en un trimestre.

Al respecto el Ing. Martín-Lunas, dijo, se podría agregar el verbo "procurará" el cual está definido en la Exposición de Motivos de otro Reglamento en el sentido de no ser un acto contemplativo sino una disposición de buena voluntad.

Al no registrarse observaciones, el Presidente sometió a votación la siguiente redacción "consejo divisional procurará resolver en un plazo máximo de un trimestre sobre la procedencia ...", y se aprobó por unanimidad.

Artículo 25-E. Se aprobó por unanimidad.

Artículo 25-F.

No quedaba clara la definición relativa a las modalidades para cubrir los créditos y a las evaluaciones, opinó el Dr. De la Garza.

El consejo divisional basado en su programación académica, respondió el Ing. Martín-Lunas, si una u.e.a. no se impartiera analiza si puede presentarla en evaluación de recuperación.

El mismo órgano colegiado, explicó el Presidente, le va a sugerir al alumno un plan de acuerdo a las u.e.a.s. por acreditar incluso, determinar cuáles presentarían problemas de seriación y presentar evaluación de recuperación.

El Secretario agregó que el consejo divisional podría también determinar, con base en la programación, el plazo mínimo para concluir los estudios dentro del plazo máximo de dos años.

En la Exposición de Motivos señaló el Dr. Suárez se acota, "el consejo divisional respectivo deberá considerar la programación académica de la división, pues la Universidad no se encuentra obligada o ofrecer una programación especial para los estudiantes que se encuentren en ese supuesto".

Al no registrarse más observaciones, el Presidente sometió a votación el artículo 25-F, en los términos presentados y se aprobó por unanimidad.

#### Artículo 25-G

El Dr. Rubio estimó conveniente se explicitara, el nuevo plazo se computa a partir del dictamen del consejo divisional.

Asimismo, indicó la existencia de un problema relativo a emitir resolución dentro de un trimestre, pues el alumno tendría que esperar hasta el inicio del otro trimestre.

El Sr. Sánchez hizo referencia al artículo 25 donde implícitamente, dijo, no se puede violentar la programación académica. Sin embargo, para cubrir el tiempo dentro de los dos años y en atención a la seriación se propuso sea a partir de la emisión del dictamen y con base en sus consideraciones.

Es innecesario explicitarlo, aclaró el Presidente, pues no se exigirá al alumno entrar a un curso a la mitad del trimestre. Sin más observaciones, sometió a votación el artículo 25-G en los términos presentados y se aprobó por unanimidad.

#### Artículo 25-H

Sobre los antecedentes académicos y escolares, el Dr. Rubio propuso se les reconozcan totalmente.

El Presidente, aclaró, quedaría: " se le reconocerá totalmente ...".

Sin más observaciones sometió a votación el artículo con la modificación propuesta y se aprobó por unanimidad.

#### Artículo 40 Bis

No es una propuesta sustantiva ni una opción real, consideró el Sr. Reyes, ante el problema complejo.

En algunos casos, comentó, existen situaciones personales en las que la quinta evaluación puede estar permeada más allá de criterios académicos, los cuales impiden una evaluación objetiva, por tanto, sugirió retomar los criterios utilizados para el vencimiento del plazo y brindar una quinta bis particularmente a quienes tienen un 75% de créditos.

Este punto informó el Dr. Kravzov, fue discutido y estuvo presente lo relativo a la subjetividad de algunos profesores para evaluar los exámenes, porque, según las quejas de alumnos, son cuestiones personales las infiltradas en los resultados; se comentó asimismo, existen algunas u.e.a.s asignadas a un solo profesor lo cual hace difícil haya otro encargado de evaluar.

Se decidió conferirle a los alumnos el derecho de solicitar la integración de un jurado de tres profesores con criterios académicos, con lo cual, cuando menos se garantizaría una evaluación lo más objetiva posible, por eso también se trató de evitar lo evaluara el profesor encargado de impartir la u.e.a.

Asimismo, indicó, se llegó al acuerdo de no modificar las cinco oportunidades sino mantenerlas asegurando la objetividad de la última, por la importancia de la misma.

Es delicado ampliar las cinco oportunidades como lo sugiere el Sr. Reyes, estimó el Ing. Martín-Lunas. En muchas oca-

siones las cinco reprobadas son incluso seguidas o reprobadas en el tronco, y muchas de ellas también son reprobadas por una incapacidad del alumno. Con el artículo propuesto por lo menos se evitará en el futuro esos casos, quizá muy excepcionales como lo mencionó el Dr. Kravzov.

El Sr. Báez preguntó si los tres profesores se encargarán de elaborar, aplicar y calificar el examen. El Ing. Martín-Lunas respondió afirmativamente.

El Presidente, agregó, en el segundo párrafo se aclara: "el jurado que evaluará, calificará por mayoría de votos".

Sin afán de desconocer el valioso trabajo de la Comisión, el Sr. Reyes reiteró su propuesta y manifestó su preocupación sobre todo respecto al jurado, el cual al aplicar un examen pudiera hacerlo en base a otras lecturas no impartidas por el profesor.

La Comisión discutió ampliamente la conveniencia de respetar la decisión de este órgano colegiado con relación a las cinco reprobadas, informó el Dr. Suárez.

De acuerdo con los datos estadísticos, dijo, de alumnos cuya baja fue por cinco reprobadas son un total de 1,320 los cuales en su mayoría, reprueban antes de haber cumplido el 20% de plan y el programa de estudios; el equivalente del 50% de esta muestra reprobó un poco después de tener el 20% del plan.

Por tanto, preguntó la razón para querer rescatar a estos alumnos. Además, opinó, no está en la propuesta discutir sobre las cinco reprobadas.

Respecto a la evaluación, si algún profesor se declara incompetente ese es problema de él, del coordinador y del consejo divisional y la evaluación se va a realizar con base en la u.e.a.

El Presidente preguntó cuál era la propuesta concreta.

Respondió el Sr. Ochoa, es dar una sexta oportunidad para aquéllos con más del 75% u 80% y no estén en lo correspondiente al artículo 25, es decir, no tengan más de cinco trimestres sin inscribirse.

El Sr. Reyes le aclaró al Dr. Suárez que no existen intereses mezquinos en rescatar a los compañeros mencionados en la estadística; sólo propone retomar para estos casos los criterios utilizados para considerar a los compañeros a quienes se les venció el plazo de 10 años.

El Presidente informó, no había una adicional a la propuesta de la comisión porque la presentada por el Sr. Ochoa, es diferente, al proponer haya una sexta oportunidad lo cual reiteró, se discutió ampliamente y se decidió no era conveniente.

El Sr. Ochoa preguntó cuál era el argumento de la comisión para no haber considerado esta posibilidad de ampliar a seis oportunidades.

En relación a las cinco oportunidades mencionó el Secretario del Colegio, pareció claro el consenso por parte de la comisión en el sentido de ser suficientes. Por otra parte, con el plazo máximo, dijo, se da una oportunidad más para que los alumnos terminen su carrera, es decir la primera es de 10 años y la segunda si acumularon cierto número de créditos y se les venció el plazo, tendrán como máximo otros 2 años para concluirla.

Asimismo, advirtió, las modificaciones presentadas al reglamento, en relación al plazo máximo, ya consideran en cierto sentido, casos excepcionales pero no se detecta de ninguna manera una situación problemática en relación con las cinco u.e.a.s reprobadas o con el número de u.e.a.s del tronco más dos. Si se analizan las estadísticas mencionó, de los alumnos con el 75% de créditos o más, significa el 70% u 80% es decir, son 36 alumnos en toda la Universidad, no en una unidad; realmente, reiteró, no representa para la Universidad una situación problemática. Sí estuvo presente el asunto relativo a tener posibilidad para una evaluación más objetiva cuando se trata de la última oportunidad y se sugirió buscar un procedimiento adecuado para garantizar imparcialidad en la evaluación de un alumno ubicado en esta situación.

En efecto, dijo el Sr. Ochoa, el alumno puede solicitar revisión para cualquier caso. Sin embargo, se debe dar retroactividad a ciertos casos por consecuencia lógica quizá dijo, pueda plantearse como una nueva oportunidad pero a

solicitud del estudiante, pues desafortunadamente caen en esta situación por falta de información o por otro tipo de problemas. Asimismo, enfatizó, no defendería a un alumno si no cumple el 75% o si se encuentra en el supuesto del artículo 25; pero podría sugerir un cambio sabiendo de la existencia de casos suscitados por falta de información o de dolo por parte de un maestro.

Por lo anterior, hizo un llamado a la reflexión ante la inconsistencia de los argumentos.

De acuerdo a esta argumentación, señaló el Presidente, no se justifica pedir una sexta oportunidad dado que no representa mayor problema.

La comisión, informó el Dr. Suárez, se abocó principalmente a tratar de salvar aquellos casos bajo la hipótesis de los 10 años. En este sentido, no se buscó alguna opción para aquéllos de la quinta reprobada, en virtud de existir solamente 41 alumnos en toda la Universidad en este supuesto.

Lo anterior fue discutido ampliamente y se cuestionó si era necesario reformar el reglamento sólo por 41 alumnos, quienes según la información recabada el 85% de los alumnos con cinco reprobadas salen de la Universidad antes de cumplir la mitad del plan y programas. Estimó innecesario hacer una reforma a la legislación universitaria para proteger a un número tan limitado de alumnos cuando la pretensión de este órgano colegiado es beneficiar a la mayoría.

La Lic. Zárate consideró se había argumentado demasiado en torno a este punto; sin embargo, apeló al buen juicio de los estudiantes de no eliminar este artículo en aras de solicitar sean seis evaluaciones y sólo por tratarse de 41 personas. Puede haber, dijo, casos como el mencionado por el Sr. Reyes acerca de los maestros, los cuales fueron discutidos en la comisión y lo que consideró pertinente la comisión fue garantizar este jurado.

El Presidente, informó, después de concederle la palabra a las tres personas anotadas preguntaría si el punto estaba suficientemente discutido.

El artículo 40 bis propuesto por la Comisión, el Dr. Rubio manifestó, no es equivalente al artículo 42 pues el primero se refiere a sujetarse a una evaluación de tres profesores diferentes a los que imparten la u.e.a. y es una opción adicional para garantizar al alumno una evaluación correcta y razonable.

El Sr. Reyes cuestionó los argumentos de si treinta casos son o no relevantes; la Universidad, indicó, debe mantener su compromiso con cada uno de ellos. Asimismo, propuso lo siguiente: dejar el 40 bis como está y agregarle el apartado que quienes tengan el 75% de créditos cubiertos podrán tener una sexta oportunidad.

Al respecto el Presidente aclaró, son 30 alumnos en 200,000 matrículas registradas en la Universidad.

El artículo 42 señaló el Dr. De la Garza, no permite reponer una evaluación sino simplemente una revisión de la misma y, con el 40 bis se beneficia a los alumnos, al darles una opción distinta. Sin embargo, opinó, habría dos solicitudes, por tal razón, dijo, se debería tratar, esta propuesta no fuera parte de este artículo 40 bis sino se propusiera como un artículo adicional.

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido y antes de continuar dio la palabra al Sr. Ochoa.

Al margen de lo considerado por este órgano colegiado, comentó el Sr. Ochoa, no se había entendido su intervención la cual era al respecto de las causalidades por un lado, y por otro el tipo de soluciones.

El Presidente propuso someter a votación la propuesta del artículo 40 bis y posteriormente discutir lo relativo a la sexta oportunidad más allá del 75%.

Sin más observaciones, sometió a votación el artículo 40 bis en los términos presentados y se aprobó por 17 votos a favor y 1 abstención.

Asimismo, dijo, la intención de la propuesta planteada para la sexta oportunidad es en el sentido de que a partir del 75% de créditos los estudiantes tengan una oportunidad más, de las cinco ya establecidas en el reglamento; sobre esto aclaró, ya se han vertido argumentos en pro y en contra por

lo cual antes de precisar la redacción sometería a votación si se aumentaba a seis oportunidades o no.

Al respecto el Ing. Martín-Lunas, estimó contraproducente aumentar a seis y con el ánimo de buscar una solución satisfactoria, podría instrumentarse un transitorio en el sentido de a quienes están en el supuesto darles una apertura aunque esto, sería otro problema por lo cual solicitó se meditara un poco más.

En relación al transitorio, indicó el Presidente, representaría mayor problema pues después pretendrían ampliarlo a todos por igual.

Sobre el argumento del reducido número de alumnos, comentó el Secretario, las normas tratan finalmente de ordenar las situaciones y prueban su validez o invalidez en la práctica. Por otra parte aludió a la existencia de los acuerdos del Colegio Académico correspondientes a la Sesión 101 relativos básicamente a notificar a los alumnos cuando se encuentran próximos a caer en los supuestos señalados en el artículo 10, a manera de prevención.

Finalmente, agregó, este es un problema de determinar hasta dónde se marca un límite, pues siempre habrá casos excepcionales y ahora se habla de seis en virtud de ser la vía de cinco insuficiente, lo mismo sucedería dijo, si se pusieran seis. En tal virtud externó, cinco oportunidades para acreditar una misma u.e.a. en la Universidad, es más que suficiente.

La Srta. Valenzuela informó haber participado en la comisión y realmente, dijo, no se discutió a fondo la posibilidad de las seis oportunidades aun cuando firmó el dictamen presentado; en este momento el ampliar a seis salvaría a 115 casos. Por tanto, propuso se considere a todos los alumnos con más del 75% de los créditos cubiertos y no hubieran interrumpido sus estudios más allá de seis trimestres consecutivos.

El Arq. Eibenschutz coincidió con el Secretario del Colegio, en el sentido de fijar un límite aun cuando esto parezca de alguna forma arbitrario, así acordó el órgano colegiado fueran cinco y la estadística muestra haber sido un número razonable al no afectar a una gran población y sí permitir un límite. Advirtió, no se está hablando de una acumulación de reprobadas en distintas unidades de enseñanza-aprendizaje, sino del número de reprobadas en la misma por tanto, referirse a haber cubierto el 50% o el 75% no tiene relevancia.

La Comisión, explicó el Dr. Kravzov, trabajó arduamente para resolver el punto juzgado más importante, el problema de quienes habían cumplido 10 años y en aras de lograr una solución se le dio poca atención a la problemática de las cinco reprobadas.

Al respecto opinó, se pueden buscar muchas otras formas como presentar una apelación ante el consejo divisional pero no en este momento porque no hay consenso para seguir discu-

tiendo. Por lo cual les propuso a los alumnos retiraran su propuesta, de lo contrario si se sometiera a votación se perdería y propuso rescatar la inquietud con una propuesta más sólida y una mejor argumentación.

El Sr. Sánchez coincidió con el Dr. Kravzov; el problema de la propuesta del Sr. Reyes es de una dimensión mucho más profunda y requiere de un cuidadoso tratamiento, sobre todo por las circunstancias presentadas en los distintos modos de operación de los planes de estudio en las tres unidades, pues dada la conformación de los módulos en la Unidad Xochimilco es más fácil caer en el supuesto de las cinco reprobadas sobre todo si se valora con los mismos criterios de operación de los otros planes en donde cada u.e.a. es una materia; además, dijo, también existe el problema relativo a la seriación.

El Sr. Reyes retiró su propuesta.

A continuación se distribuyó copia de la propuesta de los artículos transitorios elaborados por la Oficina del Abogado General.

El Presidente puso a consideración el Transitorio Primero, y al no registrarse observaciones, lo sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

De igual forma sometió a votación el Transitorio Segundo y se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, puso a consideración la Exposición de Motivos y de acuerdo con la discusión vertida preguntó el Dr. De la Garza si había algún cambio a la Exposición de Motivos.

No sufrió cambio alguno, señaló el Dr. Suárez, salvo en la página 2, cuarto párrafo, en el cual la palabra "divisiones" se debe poner en singular.

En relación con el cuarto párrafo de la página 2, el Sr. Sánchez manifestó duda con respecto a la programación especial y preguntó si en esta parte era factible hacer una anotación de la necesidad de incluir en el dictamen presentado por el consejo divisional la posibilidad de crear una ruta crítica.

El Presidente le preguntó si la idea de su propuesta era agregar algo como: "el consejo divisional respectivo deberá considerar la programación académica de la división ofreciendo la mejor posibilidad...".

Al respecto el Sr. Báez propuso agregar al final del párrafo: "más sin embargo podrá proporcionar una programación de las materias en las resoluciones favorables".

El consejo divisional, aclaró el Presidente, en todo caso buscará la mejor manera de hacerlo pero no puede cambiar su programación para la conclusión de los estudios.

El espíritu de este párrafo aclaró el Ing. Martín-Lunas, es precisamente no perjudicar a la Universidad por estos su-

puestos ni obligar al divisional a ofrecer lo que no tienen normalmente programado. En este sentido, el estudiante con pretensión de beneficiarse de esta nueva legislación, deberá buscar dentro de esa programación su ruta. Se manifestó a favor de dejarlo en los términos propuestos.

Ante la imposibilidad de violar la programación aprobada por los consejos divisionales y ante la necesidad de acreditar en un tiempo límite materias seriadas las cuales se imparten en un mismo trimestre y combinar horarios, el Sr. Sánchez propuso considerar la posibilidad de que los consejos divisionales sugirieran a los alumnos la manera de cómo cubrir sus créditos, lo cual no violaría los acuerdos tomados por los consejos cada trimestre.

Al respecto el Presidente propuso como redacción: "Dentro de la programación aprobada el consejo divisional podrá sugerir al alumno una ruta crítica para lograr el buen término de sus estudios", y como segunda alternativa propuso "... una ruta crítica tendente para lograr la conclusión de sus estudios".

El Arq. Eibenschutz en la página 2, primer párrafo propuso modificar la expresión "y posteriormente aprobar un examen" por la redacción "y en su caso aprobar un examen", en el mismo párrafo propuso incluir: "por el consejo divisional correspondiente".

Por otra parte la Srita. Valenzuela opinó, de acuerdo al cambio hecho en la redacción del artículo 25-D, en la pági-

na 2, segundo párrafo, se debe incluir: "procurará otorgar la autorización".

Al no registrarse más observaciones, el Presidente sometió a votación del Colegio la Exposición de Motivos para su aprobación con los cambios propuestos y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 107.8

Aprobación de las modificaciones al Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura en lo referente a la pérdida de la calidad de alumno.

11.- ASUNTOS GENERALES.

I. Oficio dirigido al Dr. Enrique Fernández Fassnacht, Secretario General, suscrito por la Dra. Beatriz García Fernández, Secretaria Académica de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco mediante el cual anexa la programación académica correspondiente al trimestre 90-P.

II. Oficio dirigido al Lic. Javier Díaz de la Serna, Secretario Particular del Subsecretario de Educación Superior e Inves-

tigación Científica, suscrito por el Lic. Roberto Chaparro Sánchez, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Educación Pública mediante el cual turnó el escrito del Dr. Enrique Fernández, Presidente del Colegio Académico relativo a la solicitud para autorizar una ampliación del subsidio federal de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- III. El D.I. Lazcano presentó un comunicado suscrito por la Profra. Carmen Tejada, del Taller Experimental de Fibras de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, dirigido a la Dra. Silvia Ortega Salazar, Rectora de esa Unidad, para que a través de la Secretaría del Colegio Académico sea turnado a la Comisión del RIPPPA con el fin de que en su análisis considere el caso de profesionistas quienes como en el documento se plantea aun cuando cuentan con cierto reconocimiento en el área de sus actividades no pueden acceder a otros niveles académicos.
- IV. El Profr. Santos Mercado expuso ampliamente su proyecto de financiamiento como una propuesta a considerar por la Comisión de Becas integrada en esta Sesión, con la cual en su opinión se verían altamente beneficiados los alumnos y con ello la Universidad en su conjunto.

Sin más asuntos generales a tratar, concluyó la Sesión Número 107 del Colegio Académico, a las 20:45 horas del día 5 de junio de 1990. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. GUSTAVO CHAPELA CASTAÑARES  
P r e s i d e n t e

DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT  
S e c r e t a r i o